

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar 31. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIV Miércoles 11 de mayo de 1949 Núm. 131

## SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>	
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		<b>Orden de 26 de abril de 1949 por la que se fija el justiprecio de diversas acciones de la Compañía «Agfa-Foto, Sociedad Anónima», de Barcelona</b> ... ..	
DECRETO de 6 de mayo de 1949 por el que se dispone cese don Juan Manuel Aristegui y Vidaurre como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de S. M. el Rey de Transjordania ... ..	2142	Otra de 28 de abril de 1949 por la que se fija el justiprecio de las acciones de la Compañía «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», de Barcelona, que se declararon sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional por Orden de 26 de febrero de 1949 ... ..	2146
Otro de 6 de mayo de 1949 por el que se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de S. M. el Rey de Transjordania a don Gonzalo Dieguez y Redondo ... ..	2142	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>Orden de 30 de abril de 1949 por la que se aprueban las oposiciones de ingreso en el Escalafón del Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria y provisión en propiedad de plazas vacantes correspondientes a la plantilla del mismo</b> ... ..	
DECRETO de 1 de abril de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Ramón Turrientes Miguel ... ..	2142	<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Otro de 1 de abril de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don César Chicote y Riego ... ..	2142	<b>Orden de 23 de abril de 1949 por la que se nombra para una Capellanía y Beneficios Menores que se citan a los señores que se mencionan</b> ... ..	
Otro de 1 de abril de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Antonio Crespo Alvarez ... ..	2142	Otra de 28 de abril de 1949 por la que se deniega la rehabilitación del título de Duque de Santo Mango a favor de don Pedro Fernando Christopherser y Quiñones de León ... ..	2157
Otro de 9 de abril de 1949 por el que se conceden los beneficios de la Ley de Ordenación de solares a la villa de Cárstama ... ..	2142	Otra de 29 de abril de 1949 por la que se manda expedir Carta de sucesión en el título de Marqués de Rianzuela a favor de don Juan Peche y Cabeza de Vaca ... ..	2157
Otro de 9 de abril de 1949 por el que se concede la nacionalidad española al súbdito portugués don Humberto Juvenal de la Concepción Pilar Gómez Fernández ... ..	2143	Otra de 29 de abril de 1949 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don Carlos García Loinaz ... ..	2157
Otro de 9 de abril de 1949 por el que se concede la nacionalidad española al súbdito italiano don Nicolás Spadacini de Rosario ... ..	2143	Otra de 30 de abril de 1949 por la que se declaran en situación de excedencia a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se relacionan, con destino en los Juzgados que también se expresan, ... ..	2157
Otro de 9 de abril de 1949 por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para conceder al Ministerio de la Gobernación, con destino al proyecto de construcción de ciento dos viviendas protegidas para empleados y obreros del Parque Móvil de Ministerios Civiles en Palencia, una ampliación de los beneficios reglamentarios otorgados por el Decreto de 17 de diciembre de 1943 ... ..	2143	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		<b>Orden de 30 de abril de 1949 por la que se dispone se cubra la plaza vacante de Ayudante segundo en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento con el reintegro de don Eduardo Jiménez Segura</b> ... ..	
DECRETO de 11 de marzo de 1949 (rectificado) sobre condiciones de ingreso en el Cuerpo de Suboficiales del personal de Fogoneros de la Armada ... ..	2143	Otra de 6 de mayo de 1949 por la que se establecen limitaciones en el ejercicio de la pesca con artes de cerco y luz artificial en las provincias marítimas de Algeciras, Cádiz, Sevilla, Huelva y Ceuta, y se rectifica el punto quinto de la Orden ministerial de 21 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 117) ... ..	2158
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>DECRETO de 22 de abril de 1949 por el que se establecen las distintas categorías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción</b> ... ..		<b>Orden de 22 de febrero de 1949 por la que se dispone la amortización de vacantes en el Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, y se crean plazas en el Cuerpo Auxiliar del mismo</b> ... ..	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Otra de 22 de febrero de 1949 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que se indican ... ..	
<b>Rectificación al Decreto de 29 de abril de 1949 por el que se ascendía a Ayudante Superior de primera clase de Obras Públicas a don José Carazo Landa</b> ... ..		Otra de 24 de marzo de 1949 por la que se dispone que don Carlos Ledesma Betencourt, Jefe de Negociado de primera clase, con destino en la Universidad de Barcelona, sea reintegrado a su cargo, con derecho al percibo total de sus haberes a partir del día 19 de noviembre de 1948 ... ..	
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Otra de 3 de abril de 1949 por la que se jubila a doña Asunción María García Antofañanzas, Jefe de Negociado de primera clase ... ..	
<b>Orden de 3 de abril de 1949 por la que se nombra a don Fernando Iribarnegaray García-Velarde y a don Eduardo Sánchez Hernández Radiotelegrafistas del Servicio Aéreo de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea</b> ... ..		Otra de 21 de abril de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila ... ..	
Otra de 28 de abril de 1949 por la que se nombra al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas don Enrique Pérez Flórez Jefe de Sección en el Servicio de Abastecimientos de la Delegación de Economía, Industria y Comercio del Protectorado de Marruecos ... ..	2145	Otra de 6 de mayo de 1949 por la que se dispone se celebren exámenes de ingreso en las Escuelas de Peritos Industriales en el mes de junio próximo ... ..	2159
Otra de 29 de abril de 1949 por la que se nombra, por concurso, Tenientes del Arma de Aviación, Jefes de los Aeropuertos de Santa Isabel y Bata, en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, a don Juan González Angoso y don Avelino González Fernández ... ..	2145	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Otra de 4 de mayo de 1949 por la que se concede la vuelta al servicio activo al portero tercero de los Ministerios Civiles don Antonio Curieses Alonso ... ..	2145	<b>Orden de 3 de mayo de 1949 por la que se modifican el artículo 35 y segunda disposición transitoria de la Reglamentación de Trabajo de la Compañía Telefónica Nacional de España</b> ... ..	
Otra de 4 de mayo de 1949 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles don José Ruiz Moreno ... ..	2145	Otra de 26 de abril de 1949 por la que se designa a don Eugenio Fernando Picón Martín Magistrado de Trabajo en el Tribunal Central ... ..	

PÁGINA

PÁGINA

## ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.— <i>Dirección General de Marruecos y Colonias.</i> —Aviso por el que se hace público el fallo del concurso convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 26 y 29 de marzo último, para elección de dibujos de sellos coloniales .....	2159
Anunciando concurso para la provisión de siete plazas de Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Educación Nacional, vacantes en la Delegación de Educación y Cultura de la Alta Comisaría de España en Marruecos .....	2159
Anunciando concurso para proveer una plaza de funcionario especializado en Banca vacante en la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos .....	2160
ASUNTOS EXTERIORES.— <i>Subsecretaría.</i> —Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se declara procedente el recurso de súplica interpuesto por don Angel Oliva Gutiérrez contra la Orden de 4 de octubre de 1948, por la que se declaró disuelta la Asociación del Colegio Alemán, de Cartagena, y sus bienes sujetos a lo dispuesto en el Decreto-ley de 23 de abril de 1948, por lo que respecta a la finca sita en la Diputación del Hondón, camino de la Torre Ciega, de dicha ciudad de Cartagena .....	2160
JUSTICIA.— <i>Subsecretaría.</i> —Anunciando a concurso de traslado las vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz de cuarta categoría que se relacionan .....	2160
Turnando Secretarías de segunda y tercera categoría de la Justicia Municipal .....	2161
INDUSTRIA Y COMERCIO.— <i>Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.</i> —Transcribiendo instancia extractada	

de «Salgado y Compañía», Sociedad Anónima («Unión Comercial Aceitera»), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases litografiados de diferentes tipos, tamaños y medidas, con destino a la exportación .....	2161
Transcribiendo instancia extractada de don Miguel Gené Jové, en representación de la Empresa «Esteva & Messer, Sociedad Anónima», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 5.000 kilogramos de papel seda soporte para la fabricación de bobinas de papel de corcho, con destino a la exportación .....	2161
OBRAS PUBLICAS.— <i>Dirección General de Puertos y Senales Marítimas.</i> —Autorizando a don Benito Aberasturi Iturraspe para establecer un almacén de hicio en el puerto pesquero de Santurce, en lugar inmediato al edificio del Posito de Pescadores (Vizcaya) .....	2162
Autorizando a don Jerónimo Espinosa Esclápez para ocupar la parcela número 122 de la playa del Pinet (Alicante) y construir una casa dedicada a vivienda y baños .....	2163
Autorizando a doña Adela Roig Roca de Togores para construir en la parcela número 261 de la playa de Las Pesqueras (Alicante) una casa dedicada a vivienda y baños .....	2163
<i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Rectificación a la adjudicación del «Concurso de proyectos, suministro y montaje de los desagües de fondo del pantano de Barrios de Luna» a «Boetticher y Navarro, S. A.» .....	2164
Autorizando a don Germán García Luengos para aprovechar aguas del río Cea .....	2164
ANEXO UNICO.— <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

## GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO de 6 de mayo de 1949 por el que se dispone cese don Juan Manuel Aristegui y Vidaurre como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de S. M. el Rey de Transjordania.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Rey de Transjordania don Juan Manuel de Aristegui y Vidaurre, Ministro Plenipotenciario de primera clase.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ALBERTO MARTIN ARTAJA

**DECRETO de 6 de mayo de 1949 por el que se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de S. M. el Rey de Transjordania a don Gonzalo Diéguez y Redondo.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Rey de Transjordania a don Gonzalo Diéguez y Redondo, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ALBERTO MARTIN ARTAJA

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO de 1.º de abril de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Ramón Turrientes Miguel.**

En atención a las circunstancias que concurren en don Ramón Turrientes Miguel,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 1.º de abril de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don César Chicote y Riego.**

En atención a las circunstancias que concurren en don César Chicote y Riego,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 1.º de abril de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Antonio Crespo Alvarez.**

En atención a las circunstancias que concurren en don Antonio Crespo Alvarez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 9 de abril de 1949 por el que se conceden los beneficios de la Ley de Ordenación de solares a la villa de Cártama.**

En atención a las circunstancias que concurren en la villa de Cártama, perteneciente a la provincia de Málaga, y haciendo uso de la facultad que otorga al Gobierno el artículo quince de la Ley de quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Los efectos de la Ley de quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco sobre Ordenación de solares se hacen extensivos a la villa de Cártama, no obstante ser el censo de población de dicho Municipio inferior a los diez mil habitantes que señala el artículo primero de dicha Ley.

Dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 9 de abril de 1949 por el que se concede la nacionalidad española al súbdito portugués don Humberto Juvenal de la Concepción Pilar Gómez Fernández.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se concede la nacionalidad española a don Humberto Juvenal de la Concepción Pilar Gómez Fernández, súbdito portugués, ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación.

**Artículo segundo.**—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 9 de abril de 1949 por el que se concede la nacionalidad española al súbdito italiano don Nicolás Spadaccini de Rosario.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se concede la nacionalidad española a don Nicolás Spadaccini de Rosario, súbdito italiano, ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación.

**Artículo segundo.**—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 9 de abril de 1949 por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para conceder al Ministerio de la Gobernación, con destino al proyecto de construcción de ciento dos viviendas protegidas para empleados y obreros del Parque Móvil de Ministerios Civiles en Palencia, una ampliación de los beneficios reglamentarios otorgados, por el Decreto de 17 de diciembre de 1943.**

El Decreto de diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres autorizó al Instituto Nacional de la Vivienda para conceder al Ministerio de la Gobernación los beneficios reglamentarios para la construcción de ciento dos viviendas protegidas para empleados y obreros del Parque Móvil de Ministerios Civiles en Palencia, por un total de tres millones seiscientos veinticuatro mil novecientos veintiséis pesetas con noventa y un céntimos, y en virtud de esta autorización se concertaron entre dichos Organismos las operaciones de crédito precisas por escritura otorgada en quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Surgidas variaciones en los precios de los materiales y mano de obra empleados en la ejecución de dicho proyecto, ha sido formulado presupuesto en el que se recogen las modificaciones habidas por dicha causa, convenientemente aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para conceder al Ministerio de la Gobernación, con destino al proyecto de construcción de ciento dos viviendas protegidas para empleados y obreros del Parque Móvil de Ministerios Civiles en Palencia, una ampliación de los beneficios reglamentarios otorgados por el Decreto de diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, por trescientas cuarenta y tres mil ocho-

cientas diez pesetas con cuarenta y ocho céntimos, en que se eleva el presupuesto reformado para la ejecución de dicho proyecto, con motivo de aumentos oficiales habidos en materiales y mano de obra, de acuerdo con lo prevenido en la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, en la siguiente forma:

a) Un anticipo sin interés de ciento treinta y siete mil quinientas veinticuatro pesetas con diecinueve céntimos, por el cuarenta por ciento del importe total del presupuesto protegido en las condiciones prescritas en el capítulo sexto del Reglamento del Instituto Nacional de la Vivienda, de ocho de septiembre del mismo año.

b) Un préstamo al interés legal del cuatro por ciento, de ciento setenta y un mil novecientas cinco pesetas con veinticuatro céntimos, por el importe del cincuenta por ciento del referido presupuesto, conforme a lo establecido en la Ley de nueve de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

**Artículo segundo.**—Estas concesiones disfrutarán de las bonificaciones tributarias máximas enunciadas en el capítulo quinto del Reglamento anteriormente citado.

**Artículo tercero.**—El Parque Móvil de Ministerios Civiles aportará de su presupuesto treinta y cuatro mil trescientas ochenta y una pesetas con cinco céntimos, que constituye la aportación inicial reglamentaria, y en los sucesivos consignará las anualidades de amortización del préstamo y anticipo concedidos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

## MINISTERIO DE MARINA

**DECRETO de 11 de marzo de 1949 (rectificado) sobre condiciones de ingreso en el Cuerpo de Suboficiales del personal de Fogoneros de la Armada.**

Habiéndose padecido error de copia en el citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 82, correspondiente al 23 de marzo pasado, se reproduce a continuación debidamente rectificado.

La experiencia adquirida durante el tiempo que lleva en vigor el Reglamento orgánico de Marinería y Fogoneros, aprobado por Decreto de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, aconseja variarlo para dar opción a ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, especialidad Mecánica, al personal de fogoneros que acredite las condiciones necesarias para poder efectuar con aprovechamiento el curso que para dicho ingreso es preceptivo para alcanzar esta especialidad, estimulando así al de fogoneros a adquirir por su propio esfuerzo la citada capacitación, dándole a cambio análogo porvenir que al de la clase de especialistas.

Asimismo, la experiencia demuestra que la actual edad de retiro de los Sargentos fogoneros es reducida y en la mayoría de los casos es alcanzada en excelente estado de aptitud física, lo que, unido al nuevo porvenir que ahora se abre, aconseja aumentar dicha edad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Los Cabos primeros Fogoneros con dos años de embarco en dicho empleo, que en los exámenes de ascensos a Cabo segundo y Cabo primero hayan obtenido calificación igual o superior a la media reglamentaria, podrán concurrir a examen ante un Tribunal formado en la Escuela de Mecánicos, en el que demuestren la posesión de los conocimientos exigidos para alcanzar tal empleo en la referida especialidad. Aprobado este examen, ingresarán en la Escuela de Mecánicos, en donde efectuarán, en unión de los Cabos primeros de la misma especialidad, el curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, con la categoría de Mecánicos segundos.

**Artículo segundo.**—La disposición anterior deberá ser incluida como ampliación al Reglamento orgánico del personal de Marinería y Fogoneros a continuación del artículo sesenta y tres.

**Artículo tercero.**—Se modifica el artículo sesenta y siete del citado Reglamento orgánico de Marinería y Fogoneros, que quedará redactado como sigue:

«Los Sargentos fogoneros podrán reengancharse hasta alcanzar la edad de retiro, que se fija en cincuenta y ocho años.

**Artículo cuarto.**—Se faculta al Ministro de Marina para que dicte cuantas disposiciones estime necesarias para el ulterior desarrollo y cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO de 22 de abril de 1949 por el que se establecen las distintas categorías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.**

La actual clasificación de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en las cuatro categorías, de servidos por Magistrados, de Término, Ascenso y Entrada, desde la publicación de la Ley de veintitres de diciembre del año último no está en armonía con el número de Jueces señalado a cada una de ellas y por la fecha remota en que se hizo la división general de los Juzgados, las variaciones aisladas de categoría que algunos han tenido desde entonces, y el cambio sufrido en el trabajo y demás circunstancias de los restantes, resulta también que tal clasificación no responde a la realidad presente, debiendo en su consecuencia procederse a efectuar una nueva ordenación, basada en los datos que arrojan las estadísticas del último quinquenio y en la importancia de las poblaciones en que radica su capitalidad. Por otra parte, siendo la casi totalidad de las poblaciones en que existen Juzgados de Primera Instancia e Instrucción servidos por Magistrados de Entrada Capitales de Provincia, de Departamentos Marítimos o Cabeza de Distrito Universitario, parece conveniente denominarlos de un modo genérico Juzgados de Capitales, para distinguirlos de los de Término, Ascenso o Entrada.

En mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción servidos por Magistrados de Entrada, se denominarán en lo sucesivo Juzgados de Capital y serán los siguientes:

Albacete, Alicante número uno, Alicante número dos, Almería número uno, Almería número dos, Avila, Badajoz, Barcelona número uno, Barcelona número dos, Barcelona número tres, Barcelona número cuatro, Barcelona número cinco, Barcelona número seis, Barcelona número siete, Barcelona número ocho, Barcelona número nueve, Barcelona número diez, Barcelona número once, Barcelona número doce, Barcelona número trece, Barcelona número catorce, Barcelona número quince, Barcelona número dieciséis, Bilbao número uno, Bilbao número dos, Bilbao número tres, Bilbao número cuatro, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Córdoba número uno, Córdoba número dos, Cuenca, El Ferrol del Caudillo, Gerona, Gijón número uno, Gijón número dos, Granada número uno, Granada número dos, Granada número tres, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera número uno, Jerez de la Frontera número dos, La Coruña número uno, La Coruña número dos, Las Palmas de Gran Canaria número uno, Las Palmas de Gran Canaria número dos, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid número uno, Madrid número dos, Madrid número tres, Madrid número cuatro, Madrid número cinco, Madrid número seis, Madrid número siete, Madrid número ocho, Madrid número nueve, Madrid número diez, Madrid número once, Madrid número doce, Madrid número trece, Madrid número catorce, Madrid número quince, Madrid número dieciséis, Madrid número diecisiete, Madrid número dieciocho, Madrid número diecinueve, Madrid número veinte, Madrid número veintiuno, Málaga número uno, Málaga número dos, Málaga número tres, Melilla, Murcia número uno, Murcia número dos, Orense, Oviedo, Palencia, Palma número uno, Pal-

ma número dos, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastián número uno, San Sebastián número dos, Santa Cruz de Tenerife, Santander número uno, Santander número dos, Santiago de Compostela, Segovia, Sevilla número uno, Sevilla número dos, Sevilla número tres, Sevilla número cuatro, Sevilla número cinco, Soria, Tarra-gona, Teruel, Toledo, Valencia número uno, Valencia número dos, Valencia número tres, Valencia número cuatro, Valerúa número cinco, Valencia número seis, Valladolid número uno, Valladolid número dos, Vigo número uno, Vigo número dos, Vitoria, Zamora, Zaragoza número uno, Zaragoza número dos y Zaragoza número tres.

Los restantes Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Término serán:

Agullar de la Frontera, Alcalá de Henares, Alcalá la Real, Alcázar de San Juan, Alcira, Alcoy, Algeciras, Al-mendralejo, Almodovar del Campo, Andújar, Antequera, Aracena, Aranda de Duero, Arévalo, Astorga, Avilés, Aya-monte, Baena, Baeza, Barbastró, Baza, Béjar, Benavente, Betanzos, Briviesca, Cabra, Calahorra, Calatayud, Cam-bados, Caravaca, Carballo, Carmona, Caspe, Castuera, Cervera, Cervera de Pisuerga, Cieza, Ciudad Rodrigo, Cué-llar, Denia, Don Benito, Durango, Ecija, Ejea de los Ca-balleros, El Burgo de Osma, Elche, El Puerto de Santa María, Estella, Estepa, Figueras, Gandia, Getafe, Grano-llers, Guadix, Guernica y Luno, Guía de Gran Canaria, Haro, Hellín, Igualada, Inca, Jaca, Jativa, La Bañeza, La Bisbal, La Carolina, La Laguna, La Orotava, La Palma del Condado, La Roda, Laviana, Linares, Liria, Loja, Lorea, Luarca, Lucena, Llerena, Mahón, Manacor, Manresa, Man-zanares, Marchena, Martos, Mataró, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Mérida, Mieres, Miranda de Ebro, Mon-dofedo, Monforte de Lemos, Monóvar, Montilla, Morón de la Frontera, Motril, Mula, Noya, Ocaña, Olmedo, Orgaz, Orihuela, Osuna, Plasencia, Ponferrada, Quintanar de la Orden, Reinosa, Reus, Ribadeo, Ronda, Sabadell, Sagunto, Saldaña, San Feliu de Llobregat, San Fernando, San Lo-renzo del Escorial, Sanlúcar de Barrameda, San Roque, Santa Cruz de la Palma, Santoña, Segorbe, Sigüenza, Sue-ca, Talavera de la Reina, Tarancón, Tarrasa, Tolosa, Toro, Tortosa, Torrelavega, Torrente, Trujillo, Tudela, Tuy, Ube-da, Utrera, Valdepeñas, Vélez-Málaga, Vergara, Verín, Vich, Villacarrillo, Villena, Yecla y Zafra.

De Ascenso:

Agreda, Alba de Tormes, Albarracín, Alberique, Albu-ñol, Alcañiz, Alcaraz, Almadén, Almansa, Almazán, Alora, Allariz, Aaoiz, Arcos de la Frontera, Archidona, Arenas de San Pedro, Arzúa, Ateca, Azeitia, Balaguer, Belmonte (Cuenca), Berga, Berja, Borja, Borjas Blancas, Bujalancé, Caldas de Reyes, Callosa de Ensarriá, Cangas del Narcea, Cangas de Onis, Carballino, Carlet, Carrión de los Con-des, Castropol, Castro Urdiales, Cazalla de la Sierra, Ca-zoria, Celanova, Coín, Colmenar Viejo, Coria, Cuevas del Almanzora, Chantada, Chinchón, Chiva, Daimiel, Daroca, Dolores, Falset, Fraga, Frechilla, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Fuenteovejuna, Fuentesauco, Gandesa, Hinojosa del Duque, Huéscar-Overa, Huéscar, Ibiza, Illes-cas, Infantes, Infiesto, Jerez de los Caballeros, La Almunia de Doña Godina, La Estrada, La Rambla, Lalin, Laredo, La Unión, Ledesma, Lena, Lerma, Logrosán, Lora del Río, Los Llanos, Llanes, Madrilejos, Marbella, Molina de Ara-gón, Momblanch, Montoro, Motilla del Palancar, Nájera, Nava del Rey, Navahermosa, Navalcarnero, Naval Moral de la Mata, Novelda, Nules, Olivenza, Olot, Onteniente, Ordenes, Ortigueira, Padrón, Peñafiel, Peñaranda de Bra-camonte, Piedrahíta, Pozoblanco, Pravia, Priego de Cór-doba, Puente deume, Puigcerdá, Quiroga, Redondela, Re-quina, Rivadavia, Sahagún, Salas de los Infantes, Sanlú-car la Mayor, Santa Coloma de Farnés, Santafé, Santa María la Real de Nieva, Santo Domingo de la Calzada, Sarria, Seo de Urgel, Siero, Solsona, Tafalla, Tarazona, Telde, Torrijos, Totana, Valdeorras, Valencia de Alcán-tara, Valencia de Don Juan, Valmaseda, Valverde del Cam-ino, Valls, Vera, Villacarriedo, Villafranca del Bierzo, Villafranca del Panadés, Villajoyosa, Villalba, Villalón de Campos, Villalpando, Villanueva de la Serena, Villanueva y Geltrú, Villarcayo, Villaviciosa y Vivero.

Y de entrada:

Albaida, Albalácer, Alburquerque, Alcántara, Alcañices, Alfaro, Alhama de Granada, Aliaga, Almagro, Amurrió, Arenys de Mar, Arnedo, Arrecife, Astudillo, Atienza, Ayo-ra, Baltanás, Bande, Becerrá, Belchite, Belmonte (Ovie-do), Belorado, Benabarre, Bermillo de Sayago, Boltaña,

Brihuega, Cabuérniga, Calamocha, Campillos, Canjajar, Cañete, Cariñena, Casas Ibáñez, Castellote, Castro del Río, Castrojerez, Cebreros, Cervera del Río Alhama, Cifuentes, Cocentaina, Cogolludo, Colmenar, Corcubión, Chelva, Chiclana de la Frontera, Chinchilla de Monte Aragón, El Barco de Avila, El Puente del Arzobispo, Enguera, Escalona, Estepona, Fonsagrada, Garrovillas, Gaucín, Gérgal, Ginzo de Limia, Granadilla de Abona, Grazalema, Herrera del Duque, Hervás, Híjar, Hoyos, Huelma, Huete, Icod, Iznalloz, Jarandilla, Jijona, La Cañiza, La Vecilla, Laguardia, Lillo, Lucena del Cid, Mancha Real, Marquín, Medinaceli, Medina-Sidonia, Moguer, Montalbán, Montánchez, Montefrío, Mora de Rubielos, Morella, Mota del Marqués, Murias de Paredes, Muros, Negreira, Olvera, Orce, Orgiva, Pastrana, Pego, Piedrabuena, Pina, Posadas, Potes, Priego, Puebla de Alcocer, Puebla de Sanabria, Puebla de Trives, Puenteareas, Puente Caldelas, Puerto de Cabras, Purchena, Ramales de la Victoria, Riaño, Riaza, Roa, Rute, Sacedón, San Clemente, San Martín de Valdeiglesias, San Mateo, San Sebastián de la Gomera, San Vicente de la Barquera, Sarriena, Sedano, Sepúlveda, Sequeros, Sorbas, Sos del Rey Católico, Tamarite de Litera, Tineo, Torredillas, Torrecilla de Cameros, Torrelaguna, Torrox, Tremp, Ujijar, Valderrobres, Valoria la Buena, Valverde, Vélez Rubio, Vendrell, Viana del Bollo, Viella, Villar del Arzobispo, Villadiego, Vinaroz, Vitigudino, Viver y Yeste.

**Artículo segundo.**—Se autoriza al Ministro de Justicia

para dictar normas necesarias a fin de dar cumplimiento y ejecución a lo establecido en este Decreto; quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Rectificación al Decreto de 29 de abril de 1949 por el que se ascendía a Ayudante Superior de primera clase de Obras Públicas a don José Carazo Landa.**

En el Decreto de 29 de abril último por el que se asciende a Ayudante Superior de primera clase de Obras Públicas a don José Carazo Landa, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 del actual, se ha padecido un error al consignar el segundo apellido del mismo, toda vez que figura «Lenda» en lugar de «Landa». Lo que se rectifica a los efectos oportunos.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 3 de abril de 1949 por la que se nombra a don Fernando Iribarnegaray García-Velarde y a don Eduardo Sánchez Hernández Radiotelegrafistas del Servicio Aéreo de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.**

Ilmo. Sr.: Para acoplamiento del personal a las nuevas plantillas consignadas en los vigentes Presupuestos de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que don Fernando Iribarnegaray y García-Velarde y don Eduardo Sánchez Hernández, que venían desempeñando plazas de radiotelegrafistas en el suprimido Servicio de Telecomunicación, pasen a ocupar las de igual denominación que figuran en el Servicio Aéreo; el primero, la dotada con el haber anual de 9.600 pesetas de sueldo y 19.200 de sobresueldo, y el segundo, con el de 8.400 pesetas de sueldo y 16.800 de sobresueldo, cantidades consignadas en la sección tercera, capítulo primero, artículo primero, grupo segundo de dichos presupuestos y con antigüedad a todos los efectos, incluso los económicos, de primero de enero último.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 28 de abril de 1949 por la que se nombra al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas don Enrique Pérez Flórez Jefe de Sección en el Servicio de Abastecimientos de la Delegación de Economía, Industria y Comercio del Protectorado de Marruecos.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo tercero del Estatuto General del Personal de la Administración del Protectorado, de 27 de diciembre de 1929,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas don Enrique Pérez Flórez Jefe de Sección en el Servicio de Abastecimientos de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, cargo en el que percibirá, a partir de la toma de posesión, los emolumentos correspondientes a su categoría personal, con imputación a los Presupuestos del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 29 de abril de 1949 por la que se nombra, por concurso, Tenientes del Arma de Aviación, Jefes de los Aeropuertos de Santa Isabel y Bata, en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, a don Juan González Angoso y don Avelino González Fernández.**

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de marzo último, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a los Tenientes del Arma de Aviación don Juan González Angoso y don Avelino González Fernández, Jefes de los Aeropuertos de Santa Isabel y Bata en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con el haber anual de 8.400 pesetas de sueldo y 16.800 de sobresueldo, cada uno de ellos, que percibirán a partir de la toma de posesión, con cargo a la sección tercera, capítulo primero, artículo primero, grupo segundo del Presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 4 de mayo de 1949 por la que se concede la vuelta al servicio activo al portero tercero de los Ministerios Civiles don Antonio Curteses Alonso.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de instancia suscrita por el interesado, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 dictado para aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, en relación con el Estatuto del Cuerpo de Porteros aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo al Portero tercero de los Ministerios Civiles, en situación de excedencia voluntaria, don Antonio Curteses Alonso, y destinarle a la Dirección de Bibliotecas Populares, en Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

**ORDEN de 4 de mayo de 1949 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles don José Ruiz Moreno.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de instancia suscrita por el interesado, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento, de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, en relación con el Estatuto del Cuerpo de Porteros aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo al Portero tercero de los Ministerios Civiles, en situación de excedencia voluntaria, don José Ruiz Moreno, y destinarle a la Universidad Central, en Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.



## M.º DE ASUNTOS EXTERIORES

**ORDEN de 26 de abril de 1949 por la que se fija el justiprecio de diversas acciones de la Compañía «Agfa-Foto, Sociedad Anónima», de Barcelona.**

Excmo. Sr.: Vista la hoja de aprecio formulada por el Interventor de la Compañía «Agfa-Foto, S. A.» de Barcelona, con respecto a las acciones de la misma, de la serie A, números 1 al 510, de mil pesetas nominales cada una, y de la serie B, números 511 al 1.110, 1.211 al 1.260 y 1.961 al 2.100, de mil pesetas nominales cada una, así como con respecto a los derechos existentes a favor de la «I. G. Farbenindustrie, A. G.» de Berlín, sobre las restantes acciones de la citada Compañía, que se declararon sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional, en virtud de la Orden de 31 de diciembre de 1948;

Vista la hoja de aprecio formulada por la representación legal de los interesados ausentes del territorio nacional;

Oída la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de seguridad nacional;

Vistos los artículos sexto, octavo, diez y once del Decreto-ley de 23 de abril de 1948,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo trece del referido Decreto-ley, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El justiprecio de las acciones de la serie A, números 1 al 510, de mil pesetas nominales cada una, y las de la serie B, números 511 al 1.110, 1.211 al 1.260 y 1.961 al 2.100, de mil pesetas nominales, así como de los derechos existentes a favor de «I. G. Farbenindustrie, A. G.» de Berlín, sobre las restantes acciones de la Compañía «Agfa-Foto, Sociedad Anónima», de Barcelona, se fija en 700.000 pesetas (setecientos mil).

Art. 2.º Para la liquidación de las obligaciones exigibles a la citada Compañía, que se hallen sujetas a lo dispuesto en el Decreto-ley de 23 de abril de 1948, se estará a lo prevenido en la Orden de este Ministerio de 14 de mayo de 1945 y a lo que oportunamente se preceptúe en el pliego de condiciones que en su día se establezca para la adjudicación de las acciones mencionadas.

Art. 3.º Dentro de los quince días siguientes a la fecha de esta Orden se convocará concurso público de adjudicación de las acciones a que se refiere el artículo primero.

Art. 4.º En el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de esta Orden podrá interponerse contra la misma por los interesados recurso de súplica ante el Consejo de Ministros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1949.

MARTIN ARTAJÓ

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de expropiación de bienes de extranjeros por razón de seguridad nacional.

**ORDEN de 28 de abril de 1949 por la que se fija el justiprecio de las acciones de la compañía «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», de Barcelona, que se declararon sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional, por Orden de 26 de febrero de 1949.**

Excmo. Sr.: Vista la hoja de aprecio formulada por el Interventor de la Compañía «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», de Barcelona, con res-

pecto a las acciones de la misma números 1 al 290, de la serie A, de mil pesetas nominales cada una, y números 511 al 1.130, 1.131 al 1.340 y 2.371 al 3.000, de la serie B, de mil pesetas nominales cada una, que se declararon sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional, en virtud de la Orden de 26 de febrero de 1949;

Vista la hoja de aprecio formulada por la representación legal de los interesados ausentes del territorio nacional;

Oída la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de seguridad nacional;

Vistos los artículos sexto, octavo, décimo y once del Decreto-ley de 23 de abril de 1948,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo trece del referido Decreto-ley, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El justiprecio de las acciones números 1 al 290, de la serie A, de mil pesetas nominales cada una, y números 511 al 1.130, 1.131 al 1.340 y 2.371 al 3.000, de la serie B, de mil pesetas nominales cada una, de la Compañía «La Química Comercial y Farmacéutica, Sociedad Anónima», de Barcelona, se fija en pesetas 15.771.524,94 (quince millones setecientos setenta y un mil quinientas veinticuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos).

Art. 2.º Para la liquidación de las obligaciones exigibles a la citada Compañía que se hallen sujetas a lo dispuesto en el Decreto-ley de 23 de abril de 1948 se estará a lo prevenido en la Orden de este Ministerio de 14 de mayo de 1945 y a lo que oportunamente se preceptúe en el pliego de condiciones que en su día se establezca para la adjudicación de las acciones mencionadas.

Art. 3.º Dentro de los quince días siguientes a la fecha de esta Orden se convocará concurso público de adjudicación de las acciones a que se refiere el artículo primero.

Art. 4.º En el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de esta Orden podrá interponerse contra la misma por los interesados recurso de súplica ante el Consejo de Ministros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1949.

MARTIN ARTAJÓ

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 30 de abril de 1949 por la que se aprueban las oposiciones de ingreso en el Escalafón del Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria y provisión en propiedad de plazas vacantes correspondientes a la plantilla del mismo.**

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de oposición libre convocada por Orden de esa Dirección General de Sanidad de fecha 19 de mayo de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio siguiente), con arreglo a las normas contenidas en las Ordenes ministeriales de la expresada fecha 19 de mayo de 1948 y 24 de noviembre de 1947, para ingreso en el Escalafón del Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria y provisión en propiedad de plazas vacantes correspondientes a la plantilla del mismo, cuyas oposiciones han tenido lugar en todas las capitales de provincia,

en Ceuta y Melilla, ante el correspondiente Tribunal, constituido con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero de la aludida Orden ministerial de 19 de mayo del año último;

Vistas las respectivas propuestas de opositores aprobados por los diferentes Tribunales que han actuado, así como la calificación obtenida por cada opositor,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que sean aprobadas las oposiciones a ingreso en el Escalafón del Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria y provisión en propiedad de plazas vacantes correspondientes a la plantilla del mismo, convocadas por Circular de esa Dirección General de Sanidad de fecha 19 de mayo de 1948, con arreglo a las normas dictadas en las Ordenes ministeriales de la expresada fecha y 24 de noviembre de 1947, aceptando las propuestas de opositores aprobados por los Tribunales designados al efecto que han actuado en las diferentes Jefaturas de Sanidad, los cuales se relacionan a continuación por orden de la puntuación total obtenida, a excepción de la propuesta formulada por la Jefatura Provincial de Sanidad de Huesca en relación con el opositor don Sebastián Murillo Arnal, aprobado con 73,25 puntos, que figura en la expresada relación con el número 37, que ha de entenderse como provisional hasta tanto sea resuelta su situación como opositor por este Departamento.

2.º Que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los opositores que figuren en la relación de aprobados dirijan instancia a este Ministerio, debidamente reintegrada, solicitando la plaza o plazas que les interese, por orden de preferencia, que harán constar al dorso de la instancia, indicando el número de orden, municipio o municipios de que conste la plaza que solicitan, provincia a que pertenece y categoría de la plaza, debiendo ser expresados estos datos con toda claridad y sin empleo de abreviaturas. Las instancias deberán ser presentadas en la Dirección General de Sanidad (Sección 9.ª), abriendo en el acto de presentación 15 pesetas en concepto de derechos.

3.º Las plazas que se soliciten deberán ser de las comprendidas en la convocatoria de 19 de mayo de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio siguiente), con las rectificaciones establecidas en la Circular de 5 de agosto del citado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de septiembre), excepto las siguientes, cuyo anuncio queda anulado:

Siruella (Badaioz), segunda categoría.  
Fuensalida (Toledo), segunda.  
Algimia de Almonacid (Castellón), tercera.

Moncófar (Castellón), tercera.  
San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca), segunda.

Salsadella (Castellón), cuarta.  
La adjudicación de plazas tendrá lugar rigiendo exclusivamente el número con que cada opositor figure en la lista general, obtenido por su puntuación total en los ejercicios.

Por la Sección correspondiente de esa Dirección General se procederá a la inclusión en el Escalafón del Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria de todos los aprobados en la oposición, si no figuraban ya en el mismo, debiendo regir, en cuanto a la colocación de aquéllos en el citado Escalafón, el número de orden que ostenten en la relación de aprobados.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1949.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Relación nominal de opositores aprobados

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación	Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación	Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
1	José de los Mártires Alberite	75,00	63	Manuel Flores Oliva	71,60	125	Angel Manuel Ruiz Luque	68,00
2	Jaime Solá Paláu	75,00	64	Antonio Robles Mula	71,50	126	Rafael Sánchez Morales	68,00
3	Sergio Feijoo Villarino	75,00	65	Miguel Ribot Ramis	71,50	127	Juan Gómez Castiño	68,00
4	Rafael Couchoud Romero	75,00	66	Pablo Morales Loréns	71,45	128	Luis Prieto Insuela	68,00
5	Antonio Parras Ranchal	75,00	67	Manuel Notario Fermoselle	71,45	129	Lisardo Monzonis Villanova	68,00
6	Martín Pascual Pinedo	75,00	68	Nicolás Torres Martín	71,30	130	Sebastián Barrueco Salvador	68,00
7	José Masía Mengual	75,00	69	José Andujar Porcar	71,10	131	Manuel Vázquez López	68,00
8	Epifanio Fernández Rodríguez	75,00	70	Pedro Martínez Rosique	71,00	132	Lucas Monje Pérez	68,00
9	Manuel Gómez Barba	75,00	71	Antonia Panareda Gurrí	71,00	133	Angel Martín Martín	68,00
10	Pedro Minchón Barrera	75,00	72	Juan Sánchez del Río	71,00	134	Jose González López	68,00
11	Blas Peñalva Tomás	75,00	73	Pedro Seguí Rodríguez	71,00	135	Vicente Badia Cortell	67,95
12	Ramón del Río Durán	75,00	74	Alfonso Flores Conrjo	71,00	136	Asunción Rodríguez González	67,95
13	Angel Martínez Romero	75,00	75	Francisco Yaguez García	71,00	137	Diego López Gómez	67,80
14	José Luis de la Fuente García	75,00	76	Francisco López Arpon	71,00	138	Jose Oliva Peig	67,72
15	Miguel Rando Molina	74,95	77	Antonio Urcia Pueyo	70,83	139	Joaquín Ramón Llin	67,55
16	Carlos Font de Mora Boix	74,95	78	Julián Bardaji Alonso	70,80	140	Antonio Sevillano Martínez	67,50
17	José Martí Llobat	74,92	79	Casimiro Alcazar Sánchez	70,55	141	Augusto A. Jerónimo López	67,50
18	Vicente Castro Roig	74,90	80	Enrique Flames Albuente	70,50	142	Manuel Esteban Pérez Rivera	67,50
19	José María Ruiz Riego	74,50	81	José Serrano Álvarez	70,50	143	Maria Rodríguez-Navas Vadillo	67,50
20	Joaquín Sánchez García	74,50	82	Evario Bueno Miñambres	70,25	145	Miguel Ferrer Zahonero	67,50
21	Esperanza Iglesias Blanco	74,25	83	Ramón Rausell Salaverit	70,10	146	Vicente Nieto Rodríguez	67,50
22	José Moreno Solano	74,10	84	Petra Ranera Camara	70,10	147	Restituto Madrona Gascon	67,50
23	Jesús Herrero Solano	74,05	85	A Asunción Plaza Sanchez	70,00	148	Isidro Lorenzo Blanco	67,25
24	Eduardo Poveda González	74,00	86	Jacinto Calonge García	70,00	149	Pedro Gómez Martín	67,25
25	José María Romero Gómez	74,00	87	José Miguel Priats Beltrán	70,00	150	Francisco Ibañez Cabezele	67,15
26	Jesús María Ares Gegundez	74,00	88	Tomasa Saldana Puras	70,00	151	Andrés Montserrat Vidal	67,10
27	Enrique Julio Martínez González	74,00	89	Antonio Guadix Muñoz	70,00	152	Ignacio Besalduch Barbela	67,00
28	Juan Antonio Olmos Orenes	74,00	90	Germán de la Fuente Baguenas	70,00	153	Pedro Fernández y Hernández	67,00
29	Eladio Alonso López	74,00	91	José María Monies Caraballo	70,00	154	Jose Orpi de la Barrera-Caro	67,00
30	Cristóbal Carnero Macarrio	74,00	92	Antonio Lara Camacho	69,85	155	Pablo Leonardo Cortés Pascual	67,00
31	José García Pérez	74,00	93	José Marcilla Canet	69,75	156	Gregorio Marín Mengibar	67,00
32	Mercedes Ramos Suvini	74,00	94	Martín Herrando Montillo	69,75	157	Teresa Gallego Lindo	67,00
33	José Márquez Tovia	74,00	95	Rafael Luna Pérez	69,55	158	Eugenio Lopez Leon	67,00
34	Eulogio García Alcolea	73,50	96	Consuelo Revilla Cuevas	69,50	159	José Luis Comins Pere/	67,00
35	Maria Luisa Artadi Echevarria	73,50	97	Julio Alonso Puente	69,50	160	Tribunario Fernández Belmonte	67,00
36	Rafael Grajal Fraile	73,50	98	José María Ciscar Andréu	69,30	161	Manuel Prieto Prieto	67,00
37	Sebastián Murillo Ansal	73,25	99	Ramón Rosella Alcover	69,10	162	Manuel B. Neira Gutiérrez	67,00
38	Antonio del Amor Navarro Merino	73,00	100	Tomás Dominguez Sanchez	69,00	163	Manuel Rodríguez Navarro	66,85
39	José Muñoz Ortiz	73,00	101	Romualdo López Canovas	69,00	164	Alfredo Pérez Budia	66,75
40	Francisco Enriquez Anselmo	73,00	102	Jaime Muñoz Fillo	69,00	165	Dionisio López del Rey	66,67
41	Mariano Martín Martín	73,00	103	Agapito Somalo García	69,00	166	Pablo Teson Rivas	66,67
42	José Antonio Hernández Pérez	72,85	104	Sara Arias Trashorras	69,00	167	Pablo Teson Rivas	66,67
43	Joaquín Escolano Martín de Vidales	72,70	105	Juan Neira Martínez	69,00	168	Teresa Fluvia Martínez	66,60
44	Benjamin García Conde	72,50	106	Francisco García Rodríguez	69,00	169	Maria Victoria Moreno Pérez	66,60
45	Joaquín García Carrasco	72,50	107	Juan Ruiz de Adana Torres	69,00	170	José Hidalgo Paredes	66,50
46	Antonio Moya García	72,50	108	Maria Dolores Canelo Boyano	69,00	171	Antonio Sárez Ruiz	66,50
47	Julian Diaz Vicente	72,50	109	José Custial Esclartis	69,00	172	Antonio Hernández Alvarez	66,50
48	Victor Fortes Rossell	72,08	110	Maria del Carmen Quintela Ferreiro	68,92	173	Laurinda Gargamala Novo	66,50
49	Fernando Belda Estellés	72,00	111	Vicenta Rovira Ferreras	68,82	174	Francisco Díez de Castro	66,50
50	Francisco Espejo Reina	72,00	112	Antonio Burgos Rodríguez	68,75	175	José Minguet Gasco	66,40
51	Antonio Rodríguez Rico	72,00	113	Manuel Rog Marqués	68,70	176	Vicente Martí Mateu	66,40
52	Agustín Cortada Peix	72,00	114	Antonio Botia Tortosa	68,50	177	Jesús Rodríguez Jimenez	66,35
53	Antonio Bautista García	72,00	115	Santiago Pérez García	68,50	178	Esteban Martín Macho Villarrubia	66,30
54	Carlos Hernández Escudero	72,00	116	Manuel Romero Monzó	68,35	179	Eladio Soler Uceda	66,15
55	José Alvarez García	72,00	117	Joaquín Biesca Ruiz-Palma	68,25	180	Gonzalo Marión Osanz	66,14
56	Francisca González Delgado	72,00	118	Manuel Gómez González	68,25	181	Leandro Tormo Sanz	66,10
57	Juana Mercadal Flovit	72,00	119	Primitiva Rodríguez Yuste	68,25	182	Elena Sahn Brigueteras	66,10
58	Rafael Núñez Parreño	72,00	120	Alfonso Navajas Navajas	68,20	183	Ignacio García Valdés	66,00
59	Eduardo Diz Prada	72,00	121	José Barrada Monfort	68,10	184	Maria Salvadó Castells	66,00
60	Manuel Botet Granada	71,90	122	Concepción Castro Lopez Villamil	68,05	185	Savador Rodríguez Navas	66,00
61	Angel Bernués Lovés	71,78	123	Francisco Serrano Prados	68,05	186	José Leandro Soto	66,00
62	Manuel Cacharrón Diaz	71,75	124	Eusebio Casápana Navarro	68,05	186	Jaime Pibernat Puig	66,00

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación	Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación	Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
187	D. Sebastián Gómez Díez	66.00	321	D. Juan Barronecha Bilbao	62.00	456	D. Angel Granero Martínez	58.50
188	D. Juan Luis Calderón Bizarro	66.00	322	D. Francisco Marfil Sánchez	62.00	457	D. Manuel Lozano Yuste	58.50
189	D. Manuel Toscano Llamas	66.00	323	D. Ricardo Domingo Lozano	62.00	458	D. José Revelles López	58.50
190	D. Federico Sanchis Martínez	66.00	324	D. Ignacio Badiola Navarro	62.00	459	D. Juan Moreno Manjón	58.50
191	D. Jesús Díez de las Heras	66.00	325	D. Alberto Dominguez Lozano	62.00	460	D. José Rodríguez Sotomayor	58.50
192	D. Francisco Dominguez Sacristán	66.00	326	D. Eduardo Tejero Cabañas	62.00	461	D. Jaime Tugores Mestre	58.50
193	D. José María López Martínez	66.00	327	D. Catalina Calzada Sáiz	61.95	462	D. Honorio Bellóstas Pardo	58.43
194	D. Araceli Freile Nuevo	66.00	328	D. Simón Ossorio Murillo	61.90	463	D. Emilio Costillo Conelo	58.25
195	D. Fernando Sogorb Sanchis	66.00	329	D. Tomás Jimenez Jiménez	61.90	464	D. Emilio Juan Marcote	58.10
196	D. Salvador Verdeguer Escrivá	65.90	330	D. Manuel Martín Reilo	61.50	465	D. Carlos García García	58.00
197	D. Antonio Díez Martínez	65.75	331	D. Manuel García Matas	61.50	466	D. Basilio Esteve Iborra	58.00
198	D. Antonio López González	65.75	332	D. Lorenzo de Castro Morillo	61.50	467	D. Agustina Herráiz Pastor	58.00
199	D. Consuelo García y García	65.70	333	D. Juan Luis Uva García	61.50	468	D. Antonio Llerenas Fernández	58.00
200	D. Ricardo Verdeguer Escrivá	65.70	334	D. Fernando Hernández Ronquillo	61.30	469	D. Juan José Riva Erenozaga	58.00
201	D. Cándido Tejada Fernández	65.70	335	D. José Jornet Escoda	61.30	470	D. Eugenio Tormo Jover	58.00
202	D. José M.ª Durán Lifián	65.55	336	D. Gregorio Moreno Hontalba	61.28	471	D. Agustín Orozco Avellaneda	58.00
203	D. Tomás Flores Martínez	65.50	337	D. Esteban Felipe López	61.10	472	D. Pedro Hudobro González	58.00
204	D. Santiago García Gorostiaga	65.50	338	D. Tomás Grau Gurúa	61.00	473	D. Petronilo Avila Rodríguez	58.00
205	D. Amador Fernández Blázquez	65.50	339	D. Luis Navarro Jiménez	61.00	474	D. Juan González Carrero	58.00
206	D. José Carrillo Rebollo	65.50	340	D. Joaquín Perona García	61.00	475	D. Jesús Alonso Pérez	58.00
207	D. José María Huerta González	65.50	341	D. José Felipe Marcos	61.00	476	D. Bernardo Cuevas Martínez	58.00
208	D. Francisco García Cantero	65.50	342	D. Pablo Prieto Ruiz	61.00	477	D. José Bitria Pomar	58.00
209	D. Antonio Belver Marqués	65.50	343	D. Ana Josefa Menéndez Castro	61.00	478	D. Julio Alonso Fierro	58.00
210	D. Andrés Bitrián Urroz	65.50	344	D. José A. Blanco López	61.00	479	D. José Manuel Suarez Ordiz	58.00
211	D. Juan Peinado Iniesta	65.30	345	D. Juan López Navarro	61.00	480	D. Juan Bautista Castro Campos	58.00
212	D. José Ordás Rodríguez	65.30	346	D. Santos Martínez de Lucas	61.00	481	D. Lorenzo Andrés Ruiz	58.00
213	D. Joaquín Castero Villalba	65.25	347	D. José Luis Rubio Forés	61.00	482	D. Adolfo Pérez García	58.00
214	D. Manuel Ribo Magriñe	65.20	348	D. Antonio Romero Maestre	61.00	483	D. Julio Antonio Gil Mariscal	58.00
215	D. José Albiol Boix	65.10	349	D. Luis Lupiáñez Puche	61.00	484	D. Teodoro Míguez Moran	58.00
216	D. Francisco Carsi Serrano	65.10	350	D. Concepción Hevia González	61.00	485	D. Francisco del Rio Puzón	58.00
217	D. Bienvenido Medina López	65.00	351	D. Juan de Mata Domingo Salvador	60.80	486	D. Joaquín Gallol Flor	58.00
218	D. Juan Antonio Cobo Gómez	65.00	352	D. Juan Amador Peña	60.80	487	D. Alfredo Escudero Díez	58.00
219	D. Fulgencio Angosto Martínez	65.00	353	D. David Abel Abad	60.95	488	D. Carmen Coll Prat	57.90
220	D. Juan Azorín González Moro	65.00	354	D. Antonio María de Tena Conde	60.75	489	D. Vicente Sanchis García	57.85
221	D. Angel Martínez de la Guardia	65.00	355	D. Joaquín Flores Martín-Sauceda	60.55	490	D. Gregorio Jesús Alonso Pascual	57.82
222	D. Ovidio Marcelino Herrero Escuder	65.00	356	D. Fedencio Muñoz Esteban	60.50	491	D. Luisa Franco Pascual	57.82
223	D. Santiago Bernabé Torre Manterola	65.00	357	D. Manuel Ruizo Boulosa	60.50	492	D. Antonio Criado Fernández	57.75
224	D. José Alcina Samaniego	65.00	358	D. Rafael Martínez Soto	60.50	493	D. Benigno Rodríguez Casasola	57.75
225	D.ª María Teresa Tapiella Viñuela	65.00	359	D. Manuel Moreno Tejero	60.50	494	D. Pedro Espinosa Galiano	57.50
226	D. Manuel López Rodríguez	65.00	360	D. Victor Landá Arrieta	60.50	495	D. Juan José Muñoz Cervato	57.60
227	D. José Manuel Amieva Sáenz	65.00	361	D. Miguel Julio García Brazanes Bringas	60.50	496	D. Ramiro Fernández Fernández	57.60
228	D. Félix Simón Ballesteros	65.00	362	D. Antonio Moreno Gómez	60.50	497	D. Adolfo Catedra López	57.50
229	D. José Frutos Velasco	65.00	363	D. José Naranjo Muñoz	60.50	498	D. Adolfo Antonín González	57.50
230	D. Antonio Casares Ponferrada	65.00	364	D. Ange. García García	60.50	499	D. Manuel Moreno Carrasco	57.50
231	D. Juan Alberto Gómez Díaz	65.00	365	D. Carmen Sala Sierra	60.50	500	D. Miguel Rosales Machedo	57.50
232	D.ª Mercedes Font Pajés	65.00	366	D. Antonio Escrrella Tomiro	60.50	501	D. Ramon Fernández Escobal	57.50
233	D.ª Rosario Castellote Zaurin	65.00	367	D. Juan García Arroyo	60.50	502	D. Luis Alvarez García	57.50
234	D.ª María Ortega González	65.00	368	D. José Antonio González Mediero	60.25	503	D. Juan Baró Segal	57.50
235	D. Santos González Barrios	65.00	369	D. Lauretino Pastor Salvador	60.20	504	D. Federico Bueno Minambres	57.50
236	D. José Blaya Cifuentes	65.00	370	D. Marciano Alonso Cubilla	60.06	505	D. Pedro Amo Morino	57.50
237	D. Antonio Ibañez Moll	64.95	371	D. Hilario Barrero Martínez	60.05	506	D. Secundino Marán Gallego	57.50
238	D. Carlos Alburquerque Rodríguez	64.90	372	D. Andrés Serrano Ains	60.00	507	D. Antonina González Olivares	57.50
239	D. José Antonio Hernández Ronquillo	64.75	373	D. Hipólito Domingo Gómez	60.00	508	D. Luis Pati Ferrán	57.50
240	D. Manuel Pérez Ríos	64.65	374	D. Vicente Octavio Ten Orreaga	60.00	509	D. Juan José Aparicio Aguilar	57.50
241	D. Bienvenido Sáez Abadalejo	64.50	375	D. Tomás Urrién Torres	60.00	510	D. Francisco Lozano Tavira	57.50
242	D. Ricardo Mate Sanchez	64.50	376	D. Enrique Fernández Rodríguez	60.00	511	D. Luis Prada Pérez	57.50
243	D. José Jiménez García	64.50	377	D. Nieves Pérez Sio	60.00	512	D. Victoriano Río Pérez	57.50
244	D. Eduardo Feno Ugarriza	64.50	378	D. José de la Pola Martínez	60.00	513	D. Francisco Ibañez Moll	57.50
245	D. José Camarero Monzonis	64.45	379	D. Honorato Dominguez Pérez	60.00	514	D. Luis Tomás Machi	57.50
246	D. José Herrera Febles	64.40	380	D. Fernando Raldua Font	60.00	515	D. Angel Cortina Benakis	57.50
247	D. Luis Estelrich Perelló	64.00	381	D. Francisco Tiburcio Vera	60.00	516	D. Modesto Hermano Saiz	57.00
248	D. José María Ortus Vázquez	64.00	382	D. José Godoy Carrea	60.00	517	D. Benito García Caldevilla	57.00
249	D. Francisco Cebrían Alcázar	64.00	383			518	D. Domerciano del Río Crespo	57.00
250.	D. Juan Cabadas García	64.00	384			519	D. Demetrio García Rivera	57.00
			385			520		



251	D. Luis de Andrés Soler	64.00	388	D. Manuel Blanco Restegui	60.00	521	D. Petra Márquez Sánchez	57.00
252	D. Rafael Esjojo Molina	64.00	387	D. Federico Main Rodríguez	60.00	522	D. José Fernández Calderón	57.00
253	D. Martín García Ramos	64.00	388	D. Elisa Escobar Cuenza	60.00	523	D. María Resurrección Pascual Vecino	57.00
254	D. Francisco Vázquez de la Cal	64.00	389	D. Pedro Gallardo Fernández	60.00	524	D. Abelardo Sánchez Villa	57.00
255	D. Alberto Mediavilla Martínez	64.00	390	D. Benjamin Arteta Díaz de Heredia	60.00	525	D. José María Millán Calduch	57.00
256	D. Leopoldo Ruiz García	64.00	391	D. Luis Alfonso Pérez Álvarez	60.00	526	D. Esteban Parrilla de la Plaza	57.00
257	D. Tirso Morell Martínez	64.00	392	D. Rafael Fernández Romero	60.00	527	D. Antonio Vargas Carrizo	57.00
258	D. Miguel Sánchez Fernández	64.00	393	D. Pablo Hidalgo Rodríguez	60.00	528	D. José Almeida y Delgado	57.00
259	D. Francisco Campos Cervera	64.00	394	D. Manuel Rincón Béjar	60.00	529	D. Pablo Mansilla Contreras	57.00
260	D. Leonardo González Arroyo	64.00	395	D. José Ramon Muñoz Tucro	60.00	530	D. José Rodríguez Francés	57.00
261	D. Ursulina Vázquez Echevarría	64.00	396	D. Félix Herrero Ciprés	60.00	531	D. Teresa Donada Bosch	57.00
262	D. Victor Federico Dios de Bescós	64.00	397	D. Federico Peiró Alegre	60.00	532	D. Pascual Bernages Huelga	57.00
263	D. María del Carmen González González	64.00	398	D. Carlos San Cristóbal Sebastián	60.00	533	D. Pedro Belban Rentero	57.00
264	D. José Blanco López	63.85	399	D. Victorio Manuel Cabanuz Almazán	59.91	534	D. Manuel Antonio López Ron	57.00
265	D. Ramón Sancho Cifre	63.80	400	D. Amaro González Navarro	59.90	535	D. Teodoro Fernández Domínguez	57.00
266	D. Francisco Palacio Lascorz	63.76	401	D. Juan Márquez Ayala	59.90	536	D. Jesús Barco Pérez de Sales	57.00
267	D. Valeriano Salcedo Lerín	63.70	402	D. Fernando Morales García	59.85	537	D. Paulino Jáuregui Celada	57.00
268	D. Octavio Miranda Abellán	63.50	403	D. Luis Benayas Rodríguez	59.75	538	D. José Mengibar Bellido	57.00
269	D. Enrique Valentín Sopenses	63.50	404	D. Antonia Sadurni Bonifard	59.70	539	D. José Pereira Bueno	57.00
270	D. María Agustina Carriño Sancho	63.50	405	D. Francisco Benedito Pedregal	59.65	540	D. Martín Revilla Perez	57.00
271	D. Baldomero Román Jiménez	63.50	406	D. Francisco Bellot Almagro	59.55	541	D. Isidoro García Rodríguez	57.00
272	D. Ana Fernández García	63.50	407	D. Angel Lledós Saura	59.53	542	D. Antonio Lorenzo Sánchez	57.00
273	D. Frigidiano Jambriño Gómez	63.50	408	D. María Pilar Sender Acín	59.50	543	D. Juan Casado Jimítez	57.00
274	D. Isidro Villalta López	63.00	409	D. Laudelino Gil Martínez	59.50	544	D. Alfonso Cantador Diaz	57.00
275	D. Joaquín Jiménez Bellón	63.00	410	D. Francisco López Belchi	59.50	545	D. Anastasio Jiménez Luque	56.80
276	D. José Coma Serra	63.00	411	D. Manuel Trillo Sánchez	59.50	546	D. Ezequiel Hidalgo-Barqueto de la Camara	56.80
277	D. Angel Rodríguez López	63.00	412	D. Angel Raúl Virela Pazo	59.30	547	D. Luis Gil Carpena	56.80
278	D. Pablo Manero Mateo	63.00	413	D. Jesús Ramos Ruiz	59.30	548	D. Pablo Parra Puerta	56.80
279	D. Benito Alzalde Rojo	63.00	414	D. Francisco López García	59.50	549	D. José Taléns Gil	56.75
280	D. Antonio Zamora Moreneta	63.00	415	D. Antonio Duque Sánchez	59.50	550	D. Domingo Parco Lacruz	56.75
281	D. Manuel Rodríguez Cereto	63.00	416	D. Manuel Felipe Abolafia	59.50	551	D. Antonio Navarro Galafut	56.75
282	D. Dionisio Diaz Diez	63.00	417	D. Alfredo Gimiano Martínez	59.50	552	D. Gerardo Rio Sáez	56.75
283	D. José Bosch Buscá	63.00	418	D. Fidel Primitivo Tomás Alvarez	59.50	553	D. Pascual Ruiz Gallano	56.75
284	D. Antonio Jiménez Moyano	63.00	419	D. Alvaro Peces Fucanull	59.40	554	D. Asunción Ferrin Rico	56.70
285	D. Abundio Mayordomo González	63.00	420	D. José Gerada Rastrello	59.40	555	D. Juan Luis Dorado Yuste	56.70
286	D. José Luis Alonso Alvarez	63.00	421	D. Francisco Guerrero Chaves	59.25	556	D. Fernando Guisado Borralla	56.65
287	D. Vicente Vaquero Beneyto	62.95	422	D. Manuel Sanfies Gil	59.25	557	D. Antonio Montes Caraballo	56.62
288	D. Jesús Sánchez Mejías	62.90	423	D. Ramón Esteban Coca	59.10	558	D. Fernando González Rice	56.53
289	D. Eugenio Butron Sebastián	62.85	424	D. Cecilio Otero García	59.10	559	D. José García Vega	56.50
290	D. Jesús Sáez Ramirez	62.80	425	D. Juan Montero Hernández	59.00	560	D. Pablo Díaz López	56.50
291	D. Enrique Morgado Amaya	62.70	426	D. Manuel Ferrer Ribas	59.00	561	D. Martín ano Galindo Marciel	56.50
292	D. Manuel Beired Escó	62.65	427	D. María Pellicer Canal	59.00	562	D. Antonio Parraza Sánchez	56.50
293	D. Miguel Comas Ramón	62.50	428	D. José María Bonmati Romagosa	59.00	563	D. José Gago Fozo	56.50
294	D. Esteban Gualda Sánchez	62.50	429	D. Celestino Seijido Sanjiao	59.00	564	D. Juan Aroca Calhais	56.50
295	D. José Prada Jiménez	62.50	430	D. Ismael Guando Sánchez	59.00	565	D. Miguel Fernández Domínguez	56.50
296	D. Socorro Grandiú Vázquez	62.50	431	D. Jesús Tapia Martínez	59.00	566	D. Luis Aceña Guirado	56.50
297	D. Ponciano Díez Pérez	62.50	432	D. Santiago Gómez Manzano	59.00	567	D. Jacinto Paraca Cordeiro	56.45
298	D. Emilio Centenera Sáiz	62.50	433	D. Elias Arjona Velasco	59.00	568	D. Rolando Martínez del Barrio	56.40
299	D. José Navas Hernández	62.50	434	D. Luis Gutiérrez Ramos	59.00	569	D. Braito Martínez Gómez	56.39
300	D. María del Pilar García Alvarez	62.50	435	D. Conceasa Alonso Gómez	59.00	570	D. Carmen Mauro Ilin	56.34
301	D. José Salas Romero	62.50	436	D. Godofredo Alvarez Hernández	59.00	571	D. Enrique Triens Eolsa	56.34
302	D. Elisa Antonia Pérez Diaz	62.25	437	D. Luis Menéndez-Morán Estrada-Nora	59.00	572	D. Javier del Castillo Olivares y de Bona	56.15
303	D. Pedro de Sola Métero	62.25	438	D. Antonia Ferrer Frau	59.00	573	D. Enrique Moré Robert	56.10
304	D. Gonzalo Gómez Aguilera	62.15	439	D. Carmen Sellart Ignes	59.00	574	D. Francisco Ceapoda Toro	56.02
305	D. Juan José Sánchez Naverac	62.10	440	D. Eduardo Moreña Hidalgo	59.00	575	D. Julian Gonzalo Pucyo	56.02
306	D. Joaquín Trems Bielsa	62.10	441	D. Gertrudis Planas Torres	59.00	576	D. Claudio Oliver Guerrero	56.00
307	D. Ramiro Calonge García	62.00	442	D. Amelia Heraz Grandio	59.00	577	D. José J. Rodríguez y Rodríguez	56.00
308	D. Andrés J Barrada Sánchez	62.00	443	D. Juan Villa Perez	59.00	578	D. Antonio Moreno Batista	56.00
309	D. José Soler Abellán	62.00	444	D. Federico Pastor López	59.00	579	D. Rafael Fernández Montburi	56.00
310	D. Virgilio Martínez Gómez	62.00	445	D. Enrique Martínez Llanos	59.00	580	D. Manuel Pinillas Mateo	56.00
311	D. Isidro Gil González	62.00	446	D. Enrique Monsaive Almodovar	59.00	581	D. José Santos Martín	56.00
312	D. Manuel Duran Rivera	62.00	447	D. Arminio Méndez Martin	59.00	582	D. Mariano Quintanilla Moya	56.00
313	D. Columbiano Ruiz Dahmiel	62.00	448	D. Angel Bretos Rubiol	58.81	583	D. Vicente Bagueña Adelantado	56.00
314	D. Juan López Gómez	62.00	449	D. Andrés Galán Navas	58.80	584	D. Manuel Parca Campos	56.00
315	D. Miguel Esteban Pucyo	62.00	450	D. Luciano Sánchez Jiménez	58.60	585	D. Jacinto Morales Cabreiro	56.00
316	D. Antonio García Jiménez	62.00	451	D. José Sánchez Márquez	58.55	586	D. José Luis Molinero Fernández	56.00
317	D. Jesús Pérez San José	62.00	452	D. José Ballus Puig	58.50	587	D. José María Segura Gómez	56.00
318	D. Juan Fernández y Hernández	62.00	453	D. Ascensio Conesa Martínez	58.50	588	D. Mariano Espinosa Velasco	56.00
319	D. María Luisa Ondarza Santiago	62.00	454	D. María Bolumburi Galaraga	58.50	589	D. Carmen Vidal Verdaguer	56.00

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
580	D. Fortunato Cándido Feroso Feroso	56,00
581	D. Orlando Jorge Plasencia	56,00
582	D. Benito Francisco Herrero Aparicio	56,00
583	D. Manuel Salazar Rodríguez	56,00
584	D. Manuel Perdomo Alfonso	56,00
585	D. Mariano Cabrero Abadías	55,98
586	D. Andrés Morales Lutzardo	55,90
587	D. Pablo Cindoncha Lorzano	55,88
588	D. Ramón Cortina Lorienté	55,83
589	D. José Domínguez Rubio	55,78
590	D. Salvador Garceva Jiménez	55,75
591	D. Joaquín Palacio Santamaría	55,67
592	D. María Josefa Nuñez Ligero	55,55
593	D. Manuela Matilde Menéndez Vázquez Prada	55,50
594	D. Rafael Domínguez Llofrú	55,50
595	D. Juan Piñera Fernández	55,50
596	D. Arturo Ferret Plana	55,50
597	D. Ludivina Román Pérez	55,50
598	D. Pablo Montserrat Mené	55,50
599	D. Santiago Torres Campos	55,50
600	D. Alfonso Rexach Galindo	55,50
601	D. Javier Astobiza Endaya	55,50
602	D. María Cándida Adrio Ramos	55,50
603	D. Fernando Fontanelas de la Seria	55,50
604	D. María Asunción Bonet Prat	55,50
605	D. Justo Ardila Martínez	55,50
606	D. Pedro Utrillo Sala	56,47
607	D. Rafael Flores Romero	55,45
608	D. Pedro Luis Carrere Sáenz de Miera	55,35
609	D. Juan José Rodríguez Meneses	55,30
610	D. Emilio Paños Delgado	56,25
611	D. Ramón Gómez de la Lastra	56,25
612	D. Cecilio Rodrigo Navas	56,25
613	D. Eusebio Romeo Espuña	56,01
614	D. Justo Jiménez Montes	56,00
615	D. José Tortajada Soriano	56,00
616	D. Leovigildo Hervás Morales	56,00
617	D. José Pedro Porcar Carceller	56,00
618	D. Eleuterio Arribas Santos	56,00
619	D. Pedro Antonio Blasco Partido	56,00
620	D. María Alonso López	55,00
621	D. Desideria Cobo Fernández	56,00
622	D. Petra Isabel Calvo	56,00
623	D. Leopoldo Febrero Torregrosa	56,00
624	D. Antonio Velasco Gil	56,00
625	D. Manuel Nuñez Muñoz	56,00
626	D. Santiago Matute Marín	56,00
627	D. Antolin González Ortiz de Urbina	56,00
628	D. Pedro Huertas Polo	56,00
629	D. José Luis Fernández Coll	56,00
630	D. Joaquín Ortega Pérez	55,00
631	D. José López Diaz	55,00
632	D. José García Muñiz	55,00
633	D. Miguel Morante Pozuelo	55,00
634	D. Salvador Sáez de Descatillar	55,00
635	D. Cesáreo Valbuena del Agua	55,00
636	D. Víctor Martínez González	56,00
637	D. Luis Hernández Lugo	56,00
638	D. José Fernández Milijans	56,00
639	D. Pedro Cabello Montoro	56,00
640	D. Francisco Santomé Rodríguez	56,00
641	D. Moisés Bobadilla Guilloume	56,00

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
720	D. Tomás Benito Miranda	53,75
721	D. José Luis Buzón Rodríguez	53,75
722	D. Juan Bautista Castaño de Huelva	53,75
723	D. Porfirio Fisac Mardomingo	53,75
724	D. Rodrigo Garcé-Alejo del Valle	53,75
725	D. Vicente Mojica Benito	53,75
726	D. Juan Gallego Picazo	53,70
727	D. Marcelino Subirán Abadía	53,60
728	D. Herminia Torres Compte	53,60
729	D. José Puyol Falacio	53,56
730	D. Alfredo Egea Martínez	53,50
731	D. María Piedad Chico Pérez Colosis	53,50
732	D. Enrique Blanco Bargallo	53,50
733	D. Manuel Rano Polo	53,50
734	D. Mariano Valenzuela García	53,50
735	D. Manuel Méndez Martínez	53,50
736	D. Juan Arriola Caponet	53,50
737	D. Juan José Candel González	53,50
738	D. Joaquín Lumbresas Cahibano	53,50
739	D. Francisco-Jurado López	53,50
740	D. Alejandro Crespo Figuero	53,50
741	D. Félix Rapun Serrano	53,50
742	D. Victoriano Martínez Rodrigo	53,50
743	D. Enrique Marcos Sobral Vidal	53,50
744	D. Antonio Lamoca Andrés	53,50
745	D. Rafael Garitagoitia Zarracoa	53,45
746	D. Fermín Felipe Montes de Oca	53,35
747	D. José Hispano Buendía	53,30
748	D. Ramón Rey Seijas	53,25
749	D. Josefa Pedro Fignes	53,25
750	D. Fernando Ortiz de la Vaquera	53,25
751	D. Francisco Diaz López	53,20
752	D. Joaquín Real Nuñez	53,20
753	D. Manuel Casademún Anadón	53,20
754	D. Carlos Martínez de Villarrípol	53,10
755	D. Guillermo Martínez Valiente	53,10
756	D. Rosa Cadena Dardó	53,10
757	D. Andrés Vellé Navarro	53,10
758	D. Juan Amado Centeno	53,00
759	D. Alejandro Barranco Muñoz	53,00
760	D. Francisco Guiles Gil	53,00
761	D. Josefa Morínigo Bernal	53,00
762	D. Pascual Parrilla Herranz	53,00
763	D. Fermín Martín Domínguez	53,00
764	D. Evangelista Leones Fernández	53,00
765	D. Francisco Parras Rauchal	53,00
766	D. Urbano Molina Bieisa	53,00
767	D. Donatilo Gómez Sarabia	53,00
768	D. Ignacio Calderón Molina	53,00
769	D. Sixto Fernández Alcalde	53,00
770	D. Juan Romero Vera	53,00
771	D. Lesmes Pérez Blanco	53,00
772	D. José Alcarria Onna	53,00
773	D. José García Prieto	53,00
774	D. Ana Rafaela Menéndez Castro	53,00
775	D. Francisco Leva Torrescusa	53,00
776	D. Fernando Rebollo Postigo	53,00
777	D. José Cuadrado Prieto	53,00
778	D. Rafael Dorado Pou	53,00
779	D. Mario Criado Aguado	53,00
780	D. Eugenio Garmendia Aduriz	53,00
781	D. Ramona Pérez Puente	53,00
782	D. José Luis Arboleaya González	53,00
783	D. José Manuel Encinosa Mena	53,00

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
854	D. José Manuel Ordieres Mier	52,00
855	D. Manuel Galán Pastor	52,00
856	D. Lázaro Calles Rosinos	52,00
857	D. Vicente Sada Gallo	52,00
858	D. Manuel Alonso Ortiz	52,00
859	D. Jaime Fernández Lastra	52,00
860	D. Amado Galleguillos Juárez	52,00
861	D. Pedro Gegúndez Moriano	52,00
862	D. Pedro Galiana Simarro	52,00
863	D. Francisco Alonso Montávez	52,00
864	D. Luis Sánchez Alonso	52,00
865	D. Pablo Balvis Bayod	52,00
866	D. Eradía Sagrario Rodríguez Vaidaliso	52,00
867	D. Angel Herrerías González	52,00
868	D. Sergio Busquets Castells	51,95
869	D. Juan Merced Pachón	51,83
870	D. Eusebio Domingo López López-Ramos	51,85
871	D. Gines Morales Fons	51,80
872	D. Ernesto Corral Coll	51,75
873	D. Montserrat Soler Pont	51,75
874	D. Luis Jesús Morales Palanco	51,70
875	D. Alicia Ojalvo Moreno	51,70
876	D. Angel Ramirez Eguizabal	51,65
877	D. José Mampazo Lumbreas	51,50
878	D. Pedro Delgado Fernández	51,50
879	D. Martín Sastre Pérez	51,50
880	D. Balmoro Campos Fuentes	51,50
881	D. Manuel Rodríguez Sánchez	51,50
882	D. Lucía Vidal Ferrer	51,50
883	D. Armando González Menéndez	51,50
884	D. Vicente Richart Panades	51,50
885	D. Adelaida Amalia Llorente Cue	51,50
886	D. María Luisa González Nicieza	51,50
887	D. Luis Aparicio Pérez	51,50
888	D. Juan Ignacio Seco Carrascal	51,50
889	D. Pedro Francisco Acaide Zazo	51,50
890	D. Basilio Osado Osado	51,50
891	D. Pablo Expósito Yelmo	51,50
892	D. Andrés Bernalte Cacereno	51,50
893	D. Esceban Felipe Diaz Martínez	51,50
894	D. Manuel Garofa Cana	51,50
895	D. José Alejandro González Serrano	51,42
896	D. Victorino Lamazares Guerra	51,40
897	D. Antonia Victoria Marín Lapuente	51,37
898	D. Ramon Aguilá Omella	51,35
899	D. José Gómez Yunta	51,25
900	D. Juan Benullo Jordá	51,25
901	D. Pedro Manuel García Lopez	51,25
902	D. Tomas Fernandez Liedo	51,25
903	D. Florentino Cardiel Gorzález	51,25
904	D. Abdón Blanco Regalado	51,25
905	D. José González Rincón	51,20
906	D. Montserrat Ferrer Ubach	51,20
907	D. Eskanlaxa Pilar Martínez García	51,19
908	D. Antonio Huertas Aparicio	51,15
909	D. Miguel Sánchez Castro	51,10
910	D. Juan Gonzalo Heitz de Marros	51,05
911	D. Pedro Martínez García	51,00
912	D. Aurelio Rodríguez Hernández	51,00
913	D. Miguel Hernández Guanche	51,00
914	D. Francisco Guerrero Santoyo	51,00
915	D. María Manasanch Bonet	51,00
916	D.ª Mauricia Pardo Palazuelos	51,00
917	D. Francisco Garrido Diente	51,00
918	D. Manuel Fidalgo González	51,00



Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
1.256	D. José Soto Anibarro	46.40
1.257	D. Joaquín Lacruz Sanz	46.36
1.258	D. Gaspar Adriados Sotero	46.35
1.259	D. José Octavio Pérez Acebrón	46.30
1.260	D. Herminia Fernández Álvarez	46.25
1.261	D. José Lorenzo Romera	46.25
1.262	D. Francisco Angel Fernández Miquel	46.25
1.263	D. Francisco Tortosa Belda	46.25
1.264	D. Pedro Casas Orllana	46.25
1.265	D. José Alcalá Canales	46.15
1.266	D. Juan Antonio Cruz Gil	46.15
1.267	D. Rafael Sanchis Montaña	46.10
1.268	D. Baldomero Cabello Jiménez	46.10
1.269	D. Ana Hernandez Sanchez	46.00
1.270	D. Valentín Sotelo Romero	46.00
1.271	D. Valentín Benito Martín	46.00
1.272	D. Juana Crispo Benitez	46.00
1.273	D. Manuel Roig Rigal	46.00
1.274	D. José López Berjéjo	45.30
1.275	D. Juan Martínez Manzanera	46.00
1.276	D. Victor Martínez Calomarde	46.00
1.277	D. Manuela Pérez Castillejo	46.00
1.278	D. Alejandro Aguilar Serrano	46.00
1.279	D. José Rafael Mora Márquez	46.00
1.280	D. Luis Castaño Múgica	46.00
1.281	D. Francisco Ruiz Gamez	46.00
1.282	D. Desiderio García Montero	46.00
1.283	D. Vicente Sempere Asensio	46.00
1.284	D. María Luz Sánchez Vázquez	46.00
1.285	D. Rosa Sebastian Fabra	46.00
1.286	D. Francisco Palacios Perez	46.00
1.287	D. Miguel Fernández de la Pradilla Serrano	46.00
1.288	D. Juan Vidán Torres	46.00
1.289	D. José María Iglesias Coll	46.00
1.290	D. Tomás Pérez Cordero	46.00
1.291	D. Mariano Rodríguez Sanchez	46.00
1.292	D. Angela Serra Serra	46.00
1.293	D. Marcelino Rojas Rey	46.00
1.294	D. Juan Albaracín Beas Perez de Tudela	46.00
1.295	D. José Alguacira Freire	46.00
1.296	D. Manuel Núñez Pazos	46.00
1.297	D. Francisco Medina Coronado	46.00
1.298	D. Víctor Moreno Castro	46.00
1.299	D. Juan José Rueda Aparicio	46.00
1.300	D. Lorenzo Pascual Babiloni	46.00
1.301	D. Felisa Jimenez Hurtado	46.00
1.302	D. Francisco Javier Lopez de Pariza y Michelena	46.00
1.303	D. Antonio Vidal Martinez	46.00
1.304	D. Jesús Leon Jurado	46.00
1.305	D. Alberto Sanchez Domenech	46.00
1.306	D. Francisco Collado Herrero	46.00
1.307	D. Francisco Zayas Aparicio	46.00
1.308	D. Ana Barranco Lopez	45.95
1.309	D. Pedro Negro Lazaro	45.95
1.310	D. Pedro Porras Garcia	45.90
1.311	D. Manuel Izquierdo de la Cruz	45.90
1.312	D. Mauricio Morros Liobet	45.90
1.313	D. Ventura Caballero Fuentes	45.85
1.314	D. Francisco Allue Rodrigo	45.75
1.315	D. Ramón Pereda Moreno	45.75
1.316	D. Angel Gomez Tella	45.75
1.317	D. Martín Riba Talló	45.75
1.318	D. José Díaz Ramos	45.75

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
1.122	D. Antonio Sánchez Gómez	48.25
1.123	D. Julio Torrados Jarabó	48.25
1.124	D. Vicente Calvo Hernando	48.25
1.125	D. Antonio Lancia Minguéz	48.25
1.126	D. Idefonso de la Cruz Vales	48.10
1.127	D. Angel González Camara	48.10
1.128	D. Pedro José Jiménez Pineda	48.00
1.129	D. José Rodado Ruiz	48.00
1.130	D. Juan Romero Dominguez	48.00
1.131	D. Manuel Jarque Urquiza	48.00
1.132	D. Gonzalo Martínez Campos	48.00
1.133	D. Benito Garcia López	48.00
1.134	D. Eugenio Montes Barcia	48.00
1.135	D. Fernando Aguilera Chueca	48.00
1.136	D. Manuel López Aragón	48.00
1.137	D. Luis Calleja Ochoa	48.00
1.138	D. Andrés Pérez Alcon	48.00
1.139	D. Manuel Morillas Moreno	48.00
1.140	D. Virgilio Riol Madruga	48.00
1.141	D. Antonio Tovar Moles	48.00
1.142	D. Francisco Martinez Alvarez	48.00
1.143	D. Federico Sena Fernández	48.00
1.144	D. Alfredo Barriga Ruiz	48.00
1.145	D. Marco Aurilio Sancho Utraci	48.00
1.146	D. Bienvenido Sonia Soria	48.00
1.147	D. Esteban Asensio Julian	48.00
1.148	D. Isaias Martínez Antón	48.00
1.149	D. Eugenio Moreno Sánchez	48.00
1.150	D. Matias Lorenie Jover	48.00
1.151	D. Mariano Jiménez de Guzmán	48.00
1.152	D. Santiago Ros Oller	48.00
1.153	D. Gonzalo Oro Cuartero	48.00
1.154	D. Manuel Alfonso Pérez	48.00
1.155	D. Arturo Briones Varela	48.00
1.156	D. Pedro Rafales Lara	48.00
1.157	D. Luis Beltran Albert	48.00
1.158	D. Manuel Rosado Vadillo	48.00
1.159	D. Ignacio Chicharro López	48.00
1.160	D. Carmen Latorre Sorre	48.00
1.161	D. Juan Corchano Cebrián	48.00
1.162	D. José Luis Sepúlveda Lozano	48.00
1.163	D. José María Pueyo Sánchez	48.00
1.164	D. Concepción Leante Ana	48.00
1.165	D. Mauricio Preciado Hierro	48.00
1.166	D. Julian Espluga Abad	48.00
1.167	D. Juan García-Tabeño Alba	48.00
1.168	D. Segundo Torralba Atienza	48.00
1.169	D. Valentin Martínez Orozco	48.00
1.170	D. Juan Martínez Garrido	48.00
1.171	D. Juan Garcia Ortin	48.00
1.172	D. Basilio Rodriguez Aguilera	48.00
1.173	D. José María Suarez Garcia	48.00
1.174	D. Fernando Fernandez Sautón	48.00
1.175	D. Agapito Dominguez Martín	48.00
1.176	D. Antonio Ballester Martínez	48.00
1.177	D. Carmen Giró Brunso	48.00
1.178	D. Arturo Moran Alvarez	48.00
1.179	D. Antonio Galiano Vázquez	48.00
1.180	D. Cirilo Rolo de Armas	48.00
1.181	D. José Martín Herrera	48.00
1.182	D. José Muñoz Reina	48.00
1.183	D. Margarita Rebassa Oliver	48.00
1.184	D. José Peret Riera	48.00
1.185	D. Diego Bellido Moya	48.00

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
988	D. Antonio Ramirez del Moral	50.00
989	D. Manuel Coado Cañazares	50.00
990	D. José Luis Rossis López	50.00
991	D. José Gomez Alamo	50.00
992	D. Rafael Zamora Moreno	50.00
993	D. Manuel Serrano Montoro	50.00
994	D. Rafael Nieto Latorre	50.00
995	D. Margarita Añas Alvarez	50.00
996	D. Mariano Movilla Gangoso	50.00
997	D. Maximino González Rodríguez	50.00
998	D. Jorge Serrat Vila	50.00
999	D. Antonio Vázquez Fontiveros	50.00
1.000	D. Alfredo Quesada Valle	50.00
1.001	D. Maria Nieves Gutiérrez Torregq	50.00
1.002	D. Luis Nevada de la Calle	50.00
1.003	D. Manuel Ricardo Martinez Marco	50.00
1.004	D. José Bellido Romero	50.00
1.005	D. Francisca Millan Gutiérrez	50.00
1.006	D. José González Llastanos	50.00
1.007	D. Martín Gil Sanz	50.00
1.008	D. Emilio Vicente Alegre Juscé	50.00
1.009	D. Francisco Jiménez Montes	50.00
1.010	D. Amador Martínez Barrio	50.00
1.011	D. Eugenio Garcia Minguéz	50.00
1.012	D. Eloy Rio Diaz	49.90
1.013	D. Purificación Milló Bugairro	49.75
1.014	D. José Fernández Pavón	49.75
1.015	D. Francisco Garcia Manzano	49.75
1.016	D. Mariano Garcia Calzada	49.75
1.017	D. Maria Ferrero Carballal	49.75
1.018	D. Francisco Valdivieso Hernández	49.70
1.019	D. Manuel Bercooso Barrañan	49.60
1.020	D. Hilda Rocha Fernández	49.60
1.021	D. José Mana Jorquera de la Lama	49.55
1.022	D. Juan Leon Dominguez	49.55
1.023	D. Castor Martinez Calomarde	49.50
1.024	D. Daniel Blesa Mompin	49.50
1.025	D. Blanca A. Fernández Costeles	49.50
1.026	D. Manuel Alvarez Garcia	49.50
1.027	D. Antonio Gomez González	49.50
1.028	D. Emilio Julián Borrás	49.50
1.029	D. Miguel Hernández Gallego	49.50
1.030	D. Jaime Rodríguez León	49.50
1.031	D. Romualdo Cobacho Garrido	49.50
1.032	D. Antonio Garcia Pazo	49.50
1.033	D. José Saváns Garcia	49.50
1.034	D. Elov Martínez Ramos	49.50
1.035	D. Secundino C. Marcelino Cifuentes	49.50
1.036	D. Elias González Sánchez	49.50
1.037	D. Manuel Naranjo Prados	49.50
1.038	D. Manuel Acosta Bote	49.50
1.039	D. Santos Salomón Jiménez	49.50
1.040	D. Antonio Coira Ba.boa	49.50
1.041	D. Pedro Marcos Pérez	49.45
1.042	D. Julián Palacio Gastón	49.37
1.043	D. Juan Aranda Moya	49.30
1.044	D. Antonio Gallego Antúnez	49.30
1.045	D. José González Vicente	49.25
1.046	D. José Daniel Ramos Sánchez	49.25
1.047	D. Araceli Cuevas Gujjarro	49.25
1.048	D. Miguel Sanchez Pérez de León	49.25
1.049	D. José Graciano Estepa	49.25
1.050	D. Pedro Fernández Carreñas	49.25
1.051	D. José Antonio Rodrigo Curres	49.25

1.052	D. Angel Domínguez Becerril	49.15	1.186	D.ª Emilia Rosario Tamayo Aguirre	47.50	1.319	D.ª Albina Clarasó Maléu	45.75
1.053	D. Hernán Pérez Tena	49.16	1.187	D.ª Landelina Alvarez Iglesias	47.50	1.320	D.ª Manuel Isla García	45.75
1.054	D. Luis Acuña Sandoval	49.16	1.188	D. Argimiro Feijóo Fernández	47.50	1.321	D.ª Luisa Delgado Carpio	45.70
1.055	D. José Bouza Castro	49.10	1.189	D. José Pérez Quilez	47.49	1.322	D.ª Celia Touza Pérez	45.65
1.056	D. José Luis García Carrero	49.05	1.190	D.ª Catalina Goñalons Borl	47.45	1.323	D. Lucinio Jesús Moreno Rodríguez	45.65
1.057	D. Eduardo Cadórniga Redondó	49.00	1.191	D. Mariano Hernández Barahona	47.30	1.324	D. Antonio Hueso Casado	45.59
1.058	D. Aquilino Domínguez de San Luis	49.00	1.192	D. Julio Pérez Sánchez	47.27	1.325	D. Cefirino González Prudencio	45.58
1.059	D. Florentino Aligalga García	49.00	1.193	D. César Sáez Merodio	47.25	1.326	D. Fernando Margbena Alarma	45.50
1.060	D.ª Francisca Oliver Trobat	49.00	1.194	D.ª Felipa Sierra Sierra	47.00	1.327	D. José Nansergas Paláu	45.50
1.061	D. Rufino Heradero Borveguero	49.00	1.195	D. Ramon Azofra Rabal	47.00	1.328	D. Carlos Vila Albo	45.50
1.062	D. Daniel Manzanal González	49.00	1.196	D.ª Julia Leite Sánchez	47.00	1.329	D. José Arjona Moreno	45.50
1.063	D. Francisco Mateo Santaella	49.00	1.197	D. José María Segura Martínez	47.00	1.330	D. Pablo Celso Alonso Barrios	45.50
1.064	D. Joaquín Riquelma Gómez	49.00	1.198	D. Vicente García Miñor	47.00	1.331	D. Segundo Piñero Rodríguez	45.50
1.065	D. Antonio Pérez Canicoba	49.00	1.199	D. Francisco García López	47.00	1.332	D. José Jiménez Ortega	45.50
1.066	D.ª Josefa Galatré Cumillera	49.00	1.200	D. Francisco Alonso Montero	47.00	1.333	D. José Gómez Villa	45.50
1.067	D. Jesús Cabo Iglesias	49.00	1.201	D.ª Dolores Pereira Marín	47.00	1.334	D. Manuel Moralada Fanega	45.50
1.068	D. José Ramón Vázquez Alvarez	49.00	1.202	D. Miguel Landauero Molinera	47.00	1.335	D. Cefirino González Prudencio	45.55
1.069	D. José Lara Camacho	49.00	1.203	D. Fernando Valcanera Galán	47.00	1.336	D. Manuel Santos Rodríguez	45.50
1.070	D. Miguel Jaén Alconchel	49.00	1.204	D. José Muñoz Mora	47.00	1.337	D. Luis Griera Fou	45.50
1.071	D. Andrés Estrada Manzano	49.00	1.205	D. Demetrio Andrés Toro Gil	47.00	1.338	D. Emiliano Torno Cantarero	45.50
1.072	D. Gregorio Rodríguez Sánchez	49.00	1.206	D. Juan Medina Coronado	47.00	1.339	D. Miguel González Dorta	45.50
1.073	D. Enrique de Val Gómez	49.00	1.207	D. Idelfonso Frágoso Frágoso	47.00	1.340	D. Miguel González Paz	45.50
1.074	D. José Aymerich Torno	49.00	1.208	D. José Carrasquer Castán	47.00	1.341	D. Román López Paz	45.50
1.075	D. Rafael Verdejo López	49.00	1.209	D. Domingo Romeo Gonce	47.00	1.342	D. Juan Blanco Arribas	45.50
1.076	D.ª Pilar Villegas Mató	49.00	1.210	D. Juan López Tejero	47.00	1.343	D. José Margado García Tapiá	45.50
1.077	D. Angel Miguel Cutillas Sosvilla	49.00	1.211	D. Jerónimo Borrego Morillas	47.00	1.344	D. Enr que Carrion Ros	45.50
1.078	D. Emilio Fraxanet Vinals	49.00	1.212	D. Enrique del Río Almagro	47.00	1.345	D. Blasa Calderón Pizarro	45.50
1.079	D. Leonardo Prieto Prados	49.00	1.213	D. Alfonso Mediavilla Fernández	47.00	1.346	D. Antonio Rodríguez Martínez	45.50
1.080	D. Roberto Acosta Alvarez	49.00	1.214	D. Emilio Lariñas Saldana	47.00	1.347	D. Bernardino Segui Belmán	45.50
1.081	D. José Rodríguez Otero	48.95	1.215	D. Francisco Martín Benito	47.00	1.348	D. Manuel Serrano Rubio	45.50
1.082	D. Serafín Royo Ibáñez	48.90	1.216	D. Rafael Osupa Casado	47.00	1.349	D. José Jurado Ortiz	45.50
1.083	D. Pedro Fernández Fernández	48.80	1.217	D. Juan Tirado Cirio	47.00	1.350	D. Antonio Ben Meilán	45.50
1.084	D. Nector Campos Morcillo	48.80	1.218	D. Eduardo Camacho Vicenti	47.00	1.351	D. Quintín Basilliso Hernández Gomez-Caro	45.50
1.085	D. Juan Antonio Guerrero Muñoz	48.80	1.219	D.ª María Luisa Zenada Fernández Pérez	47.00	1.352	D.ª Toms Vila Gorgoso	45.30
1.086	D. Angel Vellé Navarro	48.75	1.220	D. Manuel García Mota	47.00	1.353	D.ª Victoria Delgado Uña	45.30
1.087	D. Juan Blanco Blanco	48.75	1.221	D. Antonio Diaz Gómez	46.95	1.354	D. Alfonso Ruesscas Ruescas	45.30
1.088	D. Faustino San Martín Pinto	48.75	1.222	D.ª Lucía Góngora Catena	46.90	1.355	D.ª María Valdósera Guixens	45.25
1.089	D. Francisco Vileña Pérez	48.75	1.223	D. Arturo Carretero Sagrario	46.85	1.356	D.ª María Ferré Tusquellas	45.25
1.090	D. Manuel Gazón Pandino	48.70	1.224	D. Enrique Peña Luengo	46.80	1.357	D. Francisco Hita Puerto	45.25
1.091	D. Valeriano Martínez Romero	48.70	1.225	D.ª María de los Angeles Conejero Bonson	46.80	1.358	D. José Fernández Bosque	45.25
1.092	D. Juan Manuel Lizondo García	48.65	1.226	D. Juan Bertoméu Buigues	46.75	1.359	D.ª Emilia Canuto Martí	45.10
1.093	D. Aurelio Vázquez Pérez	48.65	1.227	D. Alejandro Nuñez Gómez	46.75	1.360	D. Angel Castelanos Sebastián	45.10
1.094	D. Cándido Alamo Montesinos	48.60	1.228	D. Roque Ortega Casasempere	46.75	1.361	D. Francisco Jorcano Sanz	45.05
1.095	D. Arcadio Carbo Fenella	48.55	1.229	D.ª Matilde Bruguera Caros	46.75	1.362	D. Ramiro Nieto Hernández	45.00
1.096	D. Teodoro Mayoral Moya	48.55	1.230	D. Antonio Espinosa Fernández	46.75	1.363	D. Gregorio Alvarez Zurdo	45.00
1.097	D. Emilio Clavijo Espinosa de los Monteros	48.50	1.231	D. Mateo Bibiloni Juan	46.60	1.364	D. Primitivo Redondeo Herrero	45.00
1.098	D. Antonio Rosell Gómez	48.50	1.232	D. Antonio Alvarez Muro	46.60	1.365	D. José Pinar del Miguel	45.00
1.099	D. Jesús García Ruiz	48.50	1.233	D. Manuel Lamesón Palomino	46.60	1.366	D. Enr que Gil González	45.00
1.100	D. Silvestre Antón Basso	48.50	1.234	D. Antonio Sellares Estefanel	46.60	1.367	D. Mateo Aranda Sánchez	45.00
1.101	D. Ramón Reguera Gutiérrez	48.50	1.235	D. Miguel Ramón Marzal Latorre	46.60	1.368	D. Aquilino Arribas Fernández	45.00
1.102	D. Aresio Nuñez del Caño	48.50	1.236	D. José Baidó Noguerols	46.55	1.369	D. Antonio Jover Coyoy	45.00
1.103	D. Carlos Santiago Alba	48.50	1.237	D. Francisco Sánchez Ruiz	46.50	1.370	D. Nicolás Rodríguez Osorio	45.00
1.104	D. Antonio Pallares Soro	48.50	1.238	D. Victoriano González Navarro	46.50	1.371	D. Angel Ruiz López	45.00
1.105	D.ª Teresa Recto Civantos	48.50	1.239	D. Pío Ordoñez Moraleja	46.50	1.372	D. Luis Belmonte Cuartero	45.00
1.106	D. Luis García Rodríguez	48.50	1.240	D. Federico Barcelona Bardallo	46.50	1.373	D. Pedro Pablo Alcázar Troyano	45.00
1.107	D. Manuel Soler Bernabé	48.50	1.241	D. Gonzalo Romero Gómez	46.50	1.374	D. Joaquín de Sierra Márquez	45.00
1.108	D.ª María del Cagnen Diaz Faez Vicario	48.50	1.242	D. Justo Rodríguez Pulido	46.50	1.375	D. Enrique Viciano Uso	45.00
1.109	D. Gaspar Granados Ruiz	48.50	1.243	D. Antonio Goñalons Borl	46.50	1.376	D. Faustino M. Izquierdo Valero	45.00
1.110	D. Ricardo Rodríguez Velázquez	48.50	1.244	D.ª María de los Milagros Fernández Suárez	46.50	1.377	D. Victor Morales del Moral	45.00
1.111	D. Pedro Sánchez Rubio	48.40	1.245	D. Edmundo Prieto Prados	46.50	1.378	D. Jesús Troncoso Guerrero	45.00
1.112	D. Amando Gil de Gómez Salas	48.40	1.246	D. Ramon Luis Antón	46.50	1.379	D.ª Trinidad Balada Bonastre	45.00
1.113	D. Enrique González Argüelles	48.35	1.247	D. Ismael Alvarez Alvarez	46.50	1.380	D. Patronino Rodríguez de Dios	45.00
1.114	D. Isidoro Porras Monroy	48.35	1.248	D. Jaime Pomar Segura	46.50	1.381	D.ª Josefa Baena Ruiz	45.00
1.115	D. Manuel González Arrocha	48.35	1.249	D.ª Martín Baños Martín	46.50	1.382	D. Francisco Guzmán Soriano	45.00
1.116	D. Manuel Méndez Tomé	48.40	1.250	D.ª Rose Galafel Tarradellas	46.50	1.383	D. Emilio Oniveros Gonzalo	45.00
1.117	D. Pedro González Guillén	48.25	1.251			1.384		
1.118	D. Francisco Rosado Gómez	48.25	1.252			1.385		
1.119	D. Emiliano Morales García	48.25	1.253			1.386		
1.120	D. Francisco Herrero Antolin	48.25	1.254			1.387		
1.121	D.ª María Hernández Macías	48.25	1.255					



Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación	Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación	Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
1.388	D. Alfredo Ruiz Fernández	45,00	1.520	D. Pío Milla Sánchez	43,25	1.653	D. Pedro Cruz Gómez	41,50
1.389	D. Adriano Ramón Blanco	45,00	1.521	D. José Luis Tovar Moles	43,25	1.654	D. Luisa Borque Pablo	41,50
1.390	D. José Rodríguez Cereto	45,00	1.522	D. Victoriano García García	43,20	1.655	D. Pedro Herrero Pozo	41,50
1.391	D. Damián Gómez González	45,00	1.523	D. Marcos Ortiz Martínez	42,20	1.656	D. José Sánchez Manrique	41,50
1.392	D. Alvaro Beirnaide Cacereno	45,00	1.524	D. Pilar Portillo Torribo	43,15	1.657	D. María Saiz Saracho	41,50
1.393	D. Manuel Blanco Rodríguez	45,00	1.525	D. Manuel Pacha Ochaíta	43,15	1.658	D. Manuel Reina Arcuengui	41,25
1.394	D. José Gómez Morales	45,00	1.526	D. José Romero Lázaro	43,00	1.659	D. Alfredo Paya Pastor	41,25
1.395	D. Antonio Ogando Soto	45,00	1.527	D. Agustín Iler Liados	43,00	1.660	D. Ramon Cantos Caceres	41,25
1.396	D. Félix Hipólito Duque Navarro	45,00	1.528	D. Angel López Navarrete	43,00	1.661	D. Luis Rubio Ugalde	41,25
1.397	D. José Feñoy Cuevas	45,00	1.529	D. Mariano Baona González	43,00	1.662	D. Luis Carrasaca Huesca	41,25
1.398	D. María del Carmen Suárez Alvarez	45,00	1.530	D. Vicente Arnedo Navajas	43,00	1.663	D. José Domenech Paya	41,25
1.399	D. Francisco Montes Contreras	45,00	1.531	D. Emilio Marín Ferrante	43,00	1.664	D. Feliciano Migue Vahia Guerra	41,20
1.400	D. Eleuterio Levva Garcia	45,00	1.532	D. Jesús Aranda Aranda	43,00	1.665	D. Pilar Servat Mola	41,10
1.401	D. Andrea Gallego Barrios	44,95	1.533	D. Antonio Iborra Lledó	43,00	1.666	D. Abel Pérez Tena	41,10
1.402	D. Joaquín García Carpintero Cancedo	44,95	1.534	D. Benedicto Fernández Garcia	43,00	1.667	D. Anselmo González Sanchez	41,05
1.403	D. Manuel Martínez Dominguez	44,90	1.535	D. Juan Martínez Ruiz	43,00	1.668	D. Leoncio Rodero Erribano	41,00
1.404	D. Agustín Per's Mora	44,85	1.536	D. Florentino Ramírez Ruiz	43,00	1.669	D. Francisco Ortiz Ara	41,00
1.405	D. Juan Solé Crusells	44,80	1.537	D. Bernardo Rodríguez Narrajo	43,00	1.670	D. José Alvarado Beamón	41,00
1.406	D. José Diaz Martín	44,80	1.538	D. Flora Sala Viella	43,00	1.671	D. José Seoane González	41,00
1.407	D. Eusebio Gómez Gómez	44,75	1.539	D. Pedro Berna Sampetro	43,00	1.672	D. Antonio Güenres Díez	41,00
1.408	D. Carmen Fernández Méndez	44,75	1.540	D. Nicolás Monzon Navarro	43,00	1.673	D. Juan Quintana Muñoz	41,00
1.409	D. Emiliano Agüero Liorente	44,75	1.541	D. Isidro Osuna Blanco	43,00	1.674	D. Fernando Garrido Andrés	41,00
1.410	D. Manuel Climent Navarro	44,65	1.542	D. Miguel Treviño Aída	43,00	1.675	D. Manuel Sanchez Garcia	41,00
1.411	D. Vicenta Matamoros Merchán	44,62	1.543	D. Justo Porras Pérez	43,00	1.676	D. Justo Serrano Escobar	41,00
1.412	D. Vicente Pardillo Pardillo	44,60	1.544	D. Domingo Lorenzo Rodrigo	43,00	1.677	D. José Blay Roselló	41,00
1.413	D. Luis Lecarte Catalán	44,55	1.545	D. Pablo Terrón Gebrán	43,00	1.678	D. Ricardo Cerceda Amutio	41,00
1.414	D. Rafael López Martín	44,50	1.546	D. Carmen Donada Bosch	43,00	1.679	D. María del Rosario Rodríguez Vila	41,00
1.415	D. Lorenzo Mora Ocaña	44,50	1.547	D. Clemencio Espinosa Benito	43,00	1.680	D. Mario Abad Botella	41,00
1.416	D. Ramón Bonet Merchán	44,50	1.548	D. Francisco Martínez Vázquez	43,00	1.681	D. Máximo Manuel Vela Laguna	41,00
1.417	D. Antonio Martínez Zárate	44,50	1.549	D. Pedro Pérez Escariz	43,00	1.682	D. Eduardo Ayuso Fernández	41,00
1.418	D. María Josefa López Verdejo	44,50	1.550	D. Antonio Morales Jiménez	43,00	1.683	D. José García Rueda	41,00
1.419	D. María Teresa Presilla Torco	44,50	1.551	D. José María Sola Marticoena	43,00	1.684	D. José M.º Navarro Garriga	41,00
1.420	D. Encarnina Argüelles Fernández	44,50	1.552	D. Ernesto Conesa Jimeno	43,00	1.685	D. Alfredo López Morado	41,00
1.421	D. Francisco Cerdá García	44,50	1.553	D. Juan Bonilla Domouso	43,00	1.686	D. José Antonio López Pino	41,00
1.422	D. José Noguera Vilaseca	44,50	1.554	D. Samuel Espías Andrés	43,00	1.687	D. Andrés Abelardo Aída Medel	41,00
1.423	D. José Pérez y Archidona	44,50	1.555	D. Daniel Martínez Borrachero	43,00	1.688	D. Miguel Rabasco Melero	41,00
1.424	D. Guillermo Esteban del Barrio Sánchez	44,50	1.556	D. Francisco Alvarez Arce	43,00	1.689	D. Agustín Angel Jiménez Luis	41,00
1.425	D. Joaquín Guirado Bonillo	44,50	1.557	D. Francisco Burgos Fernández	43,00	1.690	D. Josefá Rivas Logrono	41,00
1.426	D. Rafael Rus Ruiz	44,50	1.558	D. José Miguel Bolaños Carrasco	43,00	1.691	D. Salvador Bares Serrano	41,00
1.427	D.ª María Teresa González Lumbreras	44,50	1.559	D. Florentín Morales Hernández	43,00	1.692	D. Alberto López Sanz	41,00
1.428	D.ª Francisca Liviano Sojo	44,50	1.560	D. Carlos Doctor Navarro	43,00	1.693	D. Pascual Chicharro Ferrari	41,00
1.429	D. José Muñoz de León	44,50	1.561	D. Mercedes Milló Bagueiro	43,00	1.694	D. Hilario Rubio de la Rosa	41,00
1.430	D. Noé Duarte Pérez	44,50	1.562	D. José Baños Martín	43,00	1.695	D. Saturnino González Toro	41,00
1.431	D. José Antonio Moreno Criado	44,50	1.563	D. Bernabe Mateos Torral	42,00	1.696	D. Jovita Ferreras González	41,00
1.432	D. José Pons Font	44,50	1.564	D. Felipe Calero Aramburu	43,00	1.697	D. Virginia Garcia Prieto	41,00
1.433	D. Juan Moruno Delgado	44,50	1.565	D. Pedro Velasco Sierra	43,00	1.698	D. Antonio Garcia Jiménez	41,00
1.434	D.ª María Esther Gutiérrez González	44,50	1.566	D. Juan de Dios de los Ríos Irujo	43,00	1.699	D. Francisco Rodríguez Nieto	40,85
1.435	D. Ildefonso Piñero Mourio	44,50	1.567	D. Florentino Barrón Barrón	43,00	1.700	D. José Moran Hidalgo	40,85
1.436	D. Jaime Rodríguez Montes	44,50	1.568	D. Carmen Cuende Arpat	42,90	1.701	D. José Garcia Maroto	40,80
1.437	D. Josefina Pelachs Escalfe	44,50	1.569	D. Matias Pérez Carvajal	42,90	1.702	D. Benito González Fernández	40,80
1.438	D.ª Belén Alvarez Rodríguez	44,45	1.570	D. Florentino Ramos Santos	42,90	1.703	D. José Sarmiento Castellano	40,80
1.439	D. José Prieto Aparicio	44,40	1.571	D. Rosa Muñoz Sánchez	42,75	1.704	D. José Pardo Segura	40,75
1.440	D. Benito Salvador Rodríguez	44,40	1.572	D. Florentino Vilchez Céspedes	42,75	1.705	D. Elix Ferrari Zamorano	40,75
1.441	D. Antonio Martínez Alonso	44,40	1.573	D. Luis Resúa Barbozan	42,75	1.706	D.ª Francisca Carrió Ribes	40,75
1.442	D. Ramón Macías de la Cruz	44,35	1.574	D. Juan M. Ramos Conjero	42,75	1.707	D. Miguel Bengochea Serrano	40,75
1.443	D. Salvador Ruiz Moral	44,30	1.575	D. Manuel Ferrer González	42,70	1.708	D. Juan de Dios Buendía Pejal	40,75
1.444	D. Acisclo Sánchez Coronel	44,25	1.576	D. Antonio Cases Torres	42,60	1.709	D. Juan Martínez Blázquez	40,75
1.445	D. Santos García Araque	44,25	1.577	D. Isabel Valdivia Acebes	42,60	1.710	D. Manuel Marín Fernández	40,60
1.446	D. Fernando Gómez Riboba	44,25	1.578	D. Felicísimo Eugenio Molina Mata	42,60	1.711	D. Simón San Martín Bafuelos	40,50
1.447	D. Carlos Pérez García	44,25	1.579	D. Enrique Lizandur Torre	42,55	1.712	D. Julián Marañón Merino	40,50
1.448	D. Francisco José Alvarez Ganhuño	44,25	1.580	D. José Patricio Herrera	42,50	1.713	D. José M.º de los Herreros Sanchez	40,50
1.449	D. Emilio Garcia Garcia	44,25	1.581	D. Cesáreo García Martín	42,50	1.714	D. Rosario Oliva Vidal	40,50
1.450	D. Fabio Alvarez Gómez	44,25	1.582	D. Ramón Chenlo Castaño	42,50	1.715	D. Vicente Boni Teruel	40,50
			1.583	D. Manuel Ramos Serrano	42,50	1.716	D. Pedro Morales Rodriguez	40,50

1.451	D. Manuel Peña García	44.20	D. Sebastián Gil Moya	42.50	1.717	D. Francisco Vals Sola	40.50
1.452	D.ª Juana María Buñola Vanrell	44.20	D. Leovigildo Peyva Capilla	42.50	1.718	D. Antonio Cruz Ramirez	40.50
1.453	D. José Rodríguez Cabrera	44.20	D. José Maldonado Quiles	42.50	1.719	D. Marcelo Bonifacio del Barrio Sánchez	40.50
1.454	D.ª Manuela Aragón López	44.15	D. Atanasio Ruiz Zafrilla	42.50	1.720	D.ª Dolores Mataboch Sanz	40.50
1.455	D. German Fernández Martín	44.15	D. Antonio Cernuda Juan	42.50	1.721	D.ª Ricardo Abel Ramos	40.50
1.456	D. Ivo García Bermejo	44.00	D. Domingo Zamora Zamora	42.50	1.722	D. Rafael Espeche Gosende	40.50
1.457	D. Daniel Dochado Toribio	44.00	D. Lucas Rubio Hernández	42.50	1.723	D. Juan Muñoz Gracia	40.50
1.458	D.ª Antonia Bibiloni Sans	44.00	D.ª Montserrat Xuchá Lobet	42.50	1.724	D. Elías Fernández González	40.50
1.459	D. León Civera Fortea	44.00	D.ª Ana Aurcía Riera Boada	42.50	1.725	D. Evaristo García Corral	40.50
1.460	D. José Sánchez García	44.00	D. Manuel Chamorro Lozano	42.50	1.726	D. Fernando Murcia Junquera	40.50
1.461	D. Constantino Modesto López Carballo	44.00	D. Carlos Nuñez Vidal	42.50	1.727	D. José Sabio del Río	40.50
1.462	D. Lucio Romero Alvarez	44.00	D. Enrique del Saz y de la Paz	42.50	1.728	D. Fermin Bermejo Diaz	40.50
1.463	D. Julián Paz Deus	44.00	D. David López Eliche	42.50	1.729	D. Guillermo Llamas Poiras	40.50
1.464	D. Antonio Castillo Mariscal	44.00	D. Guillermo Muñoz Santana	42.50	1.730	D. José Brafones Cuadrado	40.50
1.465	D. Juan Sánchez-Barreño Fernández	44.00	D. Francisco Carrillo Gutiérrez	42.50	1.731	D. Blas Ballesteros Fernández	40.50
1.466	D. José Rodríguez Fernández	44.00	D. Manuel Limón Fernández	42.50	1.732	D. Bienvenido del Castillo Domínguez	40.30
1.467	D. Irene Durban Calvo	44.00	D. Juan José Vázquez Fernández	42.50	1.733	D. Dolores Pujol Roig	40.30
1.468	D. Faustino Pérez Dominguez	44.00	D. Helodoro Valles Torregrosa	42.50	1.734	D. Felix Bravo Valdenobro	40.10
1.469	D. Antonio Miñana Remacha	44.00	D.ª Herminia Cardona Esteller	42.50	1.735	D. Pedro José Muñoz Pereda	40.10
1.470	D. Ismael Vera Moreno	44.00	D.ª Juana Oipi Amigó	42.40	1.736	D. Emilio Pérez Astorga	40.05
1.471	D.ª Carmen Minguell Sisquella	44.00	D. Juan Rodríguez Lopez	42.25	1.737	D. Tomás Pérez Ferrer	40.00
1.472	D. Antonio Benavides Gutiérrez	44.00	D. Agustín González Molero	42.25	1.738	D. Jose Garcia Hernández	40.00
1.473	D. Pedro José Isla Puente	44.00	D. Antonio García Carcedo	42.25	1.739	D. Feliciano Rodrigo Lorente	40.00
1.474	D. José Manuel Blasco Rivera	44.00	D. José Sánchez Sánchez	42.25	1.740	D. Justo Jordán Castro	40.00
1.475	D. Gabriel Medina Molina	44.00	D. José M.ª García-Asenjo y García-Asenjo	42.15	1.741	D. Dionisio González San Blas	40.00
1.476	D.ª Carmen Cabello Pérez	44.00	D. Bonifacio José Muñoz Pascual	42.16	1.742	D. Julio Herrero Caspedal	40.00
1.477	D. Gerardo Puela Hernán	44.00	D. Celestino Sánchez-Dehesa García Bra-	42.06	1.743	D. Pedro Lasasa Callau	40.00
1.478	D. Ricardo Comas Pérez	43.85	zales	42.00	1.744	D. Manue. García Machancoses	40.00
1.479	D. Enrique Arroyas Martínez	43.75	D. Enrique Alvarez García	42.00	1.745	D. Eugenio Mantuñés Chimat	40.00
1.480	D.ª Carmen Borrrell Chimenos	43.75	D. Antonio Jiménez Almagro	42.00	1.746	D. Fernando Malpazo Morcho	40.00
1.481	D. Francisco Vergara Marqués	43.75	D.ª Lucia García López	42.00	1.747	D.ª Margarita Gaya Gaya	40.00
1.482	D. Miguel Ariza Rodríguez	43.72	D. Ramón García de Otazo y Navarro	42.00	1.748	D. Santiago Bernad Pardos	40.00
1.483	D. Andrés Jiménez García	43.60	D. Pedro Vila Colom	42.00	1.749	D.ª Agueda Donoso Carrasco	40.00
1.484	D. Santos Alonso San Jose	43.55	D. Melchor López Rosa	42.00	1.750	D. Guillermo Villaverde Alcalá	40.00
1.485	D. Mariano García Hernando	43.55	D. Luis Comendador Bonnet	42.00	1.751	D. Saturnino Durán Grañados	40.00
1.486	D. Idelfonso de Mena Triviño	43.55	D. Perfecto Robas Castro	42.00	1.752	D. Miguel Jiménez Puerto	40.00
1.487	D. José Muela Bartolome	43.50	D. José Camacho Camacho	42.00	1.753	D. Victoriano Martín Izquierdo	40.00
1.488	D. Enr. queta Munné Cabedo	43.50	D. Bernabé Galán Pastor	42.00	1.754	D. Antonio Vega Crespo	40.00
1.489	D. José Jiménez Cabrera	43.50	D. Aruro Güñu Gimeno	42.00	1.755	D. Pedro Rufo de Mingo	40.00
1.490	D.ª José Victoria Alba	43.50	D. Manue Mallo Moyano	42.00	1.756	D. Joaquín Alonso Sáez	40.00
1.491	D. Francisco Carpio Gómez	43.50	D. Felix Fernández Giménez	42.00	1.757	D. Herminio Díez Robla	40.00
1.492	D. Ezequiel Martínez Elvira	43.50	D. José Reisdán Jiménez	42.00	1.758	D. Severino Fernández Cauce	40.00
1.493	D. César de Lara Villanueva	43.50	D. Francisco Gil Gonzalo	42.00	1.759	D. Victoriano Callado León	40.00
1.494	D.ª Javier Rodríguez Gutiérrez	43.50	D. Luis Lozano Carmona	42.00	1.760	D. Clemente Rodríguez Rubio	40.00
1.495	D. Agustín Quintana Tajá	43.50	D. Federico Urbano Izquierdo	42.00	1.761	D. Luis Corbella Corraga	40.00
1.496	D. José Quiles Nuñez	43.50	D. Juan Velasco Calderón	42.00	1.762	D. José Angel Vinals Ois	40.00
1.497	D. Manuel Ramirez Cortés	43.50	D. Edmundo Bravo Burillo	42.00	1.763	D. Ildelfonso Mateos Sánchez	40.00
1.498	D. Angel Prados Aso	43.50	D.ª Dolores Alvaraz Escobar	42.00	1.764	D. Francisco García Echevarria	40.00
1.500	D. Alfredo Carreño Diaz	43.50	D. Gasóbal Aranda Almazan	42.00	1.765	D. Wenceslao Marin Carrascal	40.00
1.501	D. Pablo López Torrico	43.50	D. Gabriel Jordá Garau	42.00	1.766	D. Pedro Rodríguez Catedra	40.00
1.502	D. Pedro Diaz Moreno	43.50	D. David Pallarés Artagas	42.00	1.767	D. Jerónimo Moh-dano Moreno	40.00
1.503	D. Antonio Ochoa Trejos	43.50	D. Ricardo Hernández Santadreu	41.90	1.768	D. Francisco Rico Guirao	40.00
1.504	D. Manuel Fernández G. del Cortijo	43.50	D. Eduardo García Carreño	41.90	1.769	D. Juan Manuel Latuente Martínez	40.00
1.505	D. José María Naranjo Romero	43.50	D. Fernando Ramos de la Torre	41.80	1.770	D. Luis Puyco Canada	40.00
1.506	D. Antonio Delgado Pelejero	43.50	D. Gregorio Bárcena Conde	41.75	1.771	D. Antonio Pizarro Santos	40.00
1.507	D. Francisco de la Cruz Pavón	43.50	D. Tomás Golliete Sosa	41.75	1.772	D. Pedro Gutiérrez Navarro	40.00
1.508	D. José Antonio Valderama Leiva	43.50	D. Alejandro Gómez Nozal	41.75	1.773	D.ª Ana de la Rosa Castañeda	40.00
1.509	D. José María Santos Suárez	43.50	D. José Yuste García	41.75	1.774	D. Martín Martínez Pérez	40.00
1.510	D. Francisco Aguilera Blanco	43.45	D. Jesús Berzosa Echevertz	41.75	1.775	D. Pedro Pab'o Pérez Martí	40.00
1.511	D. Juan Gracián Casado	43.40	D. Juan Antonio Jurado Gómez	41.60	1.776	D. Saturnino Sorria Guillén	40.00
1.512	D. Martín Piqueras Jiménez	43.40	D. Francisco García Pérez	41.60	1.777	D. Javier Ochoa Pascual	40.00
1.513	D. Juan Espinosa del Viejo	43.30	D.ª Ana María Casañas Poms	41.60	1.778	D. Pascual Gracia García	40.00
1.514	D. José Hernández Mondejar	43.30	D. Manuel García Torrejón	41.50	1.779	D. Cristóbal Gómez Sánchez	39.75
1.515	D. Joaquín Arnáiz Pulgar	43.25	D.ª Antonia Morán Hidaigo	41.50	1.780	D. José Galiana Gil	39.75
1.516	D. Juan Luis Pont Bel	43.25	D. Blas Carrillo Corella	41.50	1.781	D. Jesús Valdés Fernández	39.75
1.517	D. Fidel Mariano Serrano Izquierdo	43.25	D. Juan Ruiz Martínez	41.50	1.782	D. Milán Allende García	39.75
1.518	D. Pedro Adame Ortiz	43.25	D. José Martínez González	41.50	1.783	D.ª Rita María Yañez Fernández	39.75
1.519	D. Antonio González Marin	43.25	D. Teodomiro Fernández Cabal	41.50	1.784	D. Juan García Ramos	39.50
			D. Daniel Zapater Galcera	41.50	1.785	D. Vicente Sempere Colomer	39.50
					1.786	D. Juan Bautista Rodríguez Vila	39.50

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación	Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación	Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
1787	Jesús Mañana Pallás	39.50	1865	Manuel Mellado Allas	36.25	1943	Gregorio Leno Durán	37.50
1788	Honorato Gómez Retortillo	39.50	1866	Joaquín Pico Vicedo	38.25	1944	Juan Abán Carretero	37.50
1789	Eugenio del Águila Rodríguez	39.50	1867	Antonio Pérez Prieto	38.25	1945	Luis Martín Rodríguez	37.50
1790	Joaquín Dominguez Pérez	39.50	1868	Alfonso Rodríguez Gil	38.20	1946	Roberto Villaverde Fuentes	37.50
1791	José Juan Ibarra Martínez	39.50	1869	Manuel Jordán Ballester	38.20	1947	Serafín Rodríguez Francisco	37.50
1792	Luis Bravo Franco	39.50	1870	Agustín Estrada Fernández	38.20	1948	Alfredo Bueso García	37.50
1793	Julio Aquino Cabello	39.50	1871	José Grán Oliva	38.15	1949	José Manuel Balo Peireiro	37.50
1794	Agustín Fernández García	39.50	1872	León Juanes Gómez	38.10	1950	D.ª María Amelia González Fernández	37.50
1795	Antonio Durán Corrales	39.50	1873	José Ugarte Repeñaga	38.05	1951	José María Monclova Alvarez	37.50
1796	Mariano Polo Murillo	39.50	1874	Eufrasio Sánchez Velasco	38.00	1952	D. Adrán Elxarón Gráu	37.50
1797	Rafael Névado Vargas	39.50	1875	Pedro Esorno Estrada	38.00	1953	Eleuterio Peñarredano González	37.50
1798	Ramón Ferreiro Regos	39.50	1876	Antonio Ortiz Zamorano	38.00	1954	Alejandro U. Simón Gólor	37.50
1799	Ercy Moya García	39.50	1877	Manuel Garballo Goñi	38.00	1955	D. Ramón Gómez Retortillo	37.50
1800	Juán José Plaza Matarrín	39.50	1878	Nicolás Otazu García	38.00	1956	D.ª Francisca Miya Miralles	37.50
1801	Juan A. López Martín	39.50	1879	D.ª Catalina Porcel Carretero	38.00	1957	Juan Obate López	37.50
1802	Francisco Vicente Mera	39.45	1880	Tomás Rodado Bajoz	38.00	1958	D.ª Josefa Reboredo Rodríguez	37.50
1803	Ambrosio Enciso Mena	39.30	1881	Francisco Gracia Monforte	38.00	1959	D. Emilio Muñoz Aladro	37.50
1804	Ramón Gómez Palomero	39.15	1882	Juan Abenia Budría	38.00	1960	D. Joaquín Azorin García	37.50
1805	Juan Antonio García Martínez	39.12	1883	Antonio Ferruz Izquierdo	38.00	1961	D.ª Jerónima Ferrer Reus	37.50
1806	Francisco Rivas Raso	39.10	1884	Constantino Alvaro Fernández Varela	38.00	1962	Noemy Fernández Mendoza	37.50
1807	D.ª Juana Pinar Jaume	39.10	1885	Marino Olivio Navarro	38.00	1963	Basilio Mayor Linares	37.50
1808	Felix Pérez Vila	39.05	1886	Felipe Hermenegildo Sanchis Berruti	38.00	1964	D. Rufino Herrero Llamas	37.50
1809	Pedro Collado Belinchón	39.05	1887	José Requena Rentero	38.00	1965	José Joaquín Carranza Cano	37.50
1810	Vicente Fernandez de Coca	39.00	1888	Gerardo Martínez García	38.00	1966	D. José Amaro Galán	37.50
1811	Pascual Fianco Ormad	39.00	1889	Antonio Ochando Ramirez	38.00	1967	Agapito Zapata Monescillo	37.50
1812	Manuel Pérez López	39.00	1890	Fausto Pé Muñoz	38.00	1968	Miguel Talada Martínez	37.50
1813	Juana Ana Verger Serra	39.00	1891	Francisco Solís Zariquiegui	38.00	1969	D. Francisco A. Fernández Castro	37.50
1814	Nicolás Calvane Solanas	39.00	1892	Andrés Soria Tabuena	38.00	1970	D. Andrés Portillo Riquelme	37.50
1815	Julian García y García Carretero	39.00	1893	Rafael Reyes Romero	38.00	1971	Marcelino Guñarro Coello	37.50
1816	Jesús López Antón	39.00	1894	Antonio Luque Algaba	38.00	1972	Ramón Guerra Andres	37.50
1817	Isabel Marrero Marrero	39.00	1895	Pedro Reig Botella	38.00	1973	José María Ogén Vidal	37.50
1818	D.ª Paulina Camarero Rodríguez	39.00	1896	Rosa Gil Castañeras	38.00	1974	Francisco Gómez García	37.50
1819	Santiago Sempere Nicoláu	39.00	1897	D. Manuel Cabezas Castillo	38.00	1975	José Alcocer Moreno	37.50
1820	Luis Hermoso Ruiz	39.00	1898	Ciriaco Javato Coronado	38.00	1976	Julian Naranjo Sánchez	37.50
1821	Amelia Sobrado Rivas	39.00	1899	Antonio Gómez Lara	38.00	1977	Lorenzo Laserna Ortega	37.50
1822	Tomás Muñoz López	39.00	1900	Raimundo Barrera Cueto	38.00	1978	Angel González Ramil	37.50
1823	Luis Hostells García	39.00	1901	Luis Gómez Gómez	38.00	1979	D. Julio García García	37.50
1824	Manure Curado Roldán	39.00	1902	José Tomás Herrera Sevilla	38.00	1980	Antonio García Cervantes	37.50
1825	Jorge Francés Francés	39.00	1903	José de Castro de Pastor	38.00	1981	Manuel Serrano Camacho	37.50
1826	José María Ruiz Herrera	39.00	1904	Juan Aureliano Martín González	37.95	1982	Juan Blanco Docasar	37.50
1827	Luis Alonso Sanjuán	39.00	1905	Manuel Aguilera Novo	37.90	1983	Angel Serrano Serrano	37.50
1828	D.ª Milagros Jiménez Muñoz	39.00	1906	Félix González Bandera	37.85	1984	D.ª Gumersinda Iglesias Oter y	37.50
1829	Anastasio Montori Romeo	39.00	1907	José Alemany Planelles	37.85	1985	Rafael Rodríguez Liduena	37.50
1830	Enrique Moguei Rivas	39.00	1908	Alfredo Obarrio Vega	37.85	1986	D.ª Carmen Portal Garcia	37.50
1831	D.ª Matia Aparicio Martín	39.00	1909	Francisco Blanquer Reig	37.80	1987	José Martínez López	37.50
1832	Antonio Díez Jerez	39.00	1910	Francisco Aroca Pérez	37.80	1988	José Gil Paz	37.50
1833	Vicente Marión Osanz	39.00	1911	Hipólito Salvador Jiménez Moreno	37.75	1989	Juan Muñoz del Pozo Pérez	37.50
1834	Enrique Fuentes Vázquez	38.95	1912	Pedro Seguí Camarena	37.75	1990	José Antonio Ruiz Aval	37.50
1835	Antonio Rodríguez Farodi	38.85	1913	Jorge Barrascosa Matarán	37.75	1991	Rafael Merinevo Machuca	37.50
1836	Ramón Pallarés Guimerá	38.80	1914	Jorge Cristóbal Madoñero	37.75	1992	Antonio Villa Agüa	37.50
1837	Fulgencio Ares de Lera	38.75	1915	José Iborra Fernández	37.75	1993	D. Andres González Fuentes	37.50
1838	Alejandro Aguado Celada	38.75	1916	Servando Villasuso Guerreiro	37.75	1994	Juan Pérez Ruiz	37.50
1839	Antonio Gáñez Pastor	38.75	1917	Luis Ramón Portela Areal	37.70	1995	Rafael Baena Jiménez	37.50
1840	José Luis Cuiñado Hermosilla	38.75	1918	Antonio Elias Rivas Moreña	37.70	1996	D.ª Maria Concepción Barceña Palomera	37.50
1841	Jaime Bartolomé Alonso	38.60	1919	Manuel Eladio Redondo Peleteiro	37.70	1997	José Rodríguez Cruz	37.50
1842	Teófilo Marcos Bedondo	38.60	1920	D.ª Maria Josefa Sevillano Martín	37.70	1998	Carlos Balboa Plaza	37.50
1843	Antonio Sola Serrano	38.60	1921	Vicente Navarro Magraner	37.70	1999	Marcel Palacios Herrera	37.50
1844	Juan Antonio Alvarez Ortega	38.55	1922	José María López Pérez	37.60	2000	Ramon Louzao Garcia	37.50
1845	Angel Martínez Soriano	38.50	1923	Juliº Fabregat Montolio	37.60	2001	D. Antonio Cuadrado Molina	37.50
1846	Gonzalo Quintero López	38.50	1924	José María López Pérez	37.60	2002	D. Aquilino Diaz Godoy	37.50
1847	Andrés García García	38.50	1925	Decaido Alfonso Martínez	37.60	2003	D. Miguel Ramirez Hidalgo	37.50
1848	Andrés Moreno Gallardo	38.50	1926	D.ª Alfonso Vázquez Bruin	37.60	2004	D. Francisco Pando Fernández	37.50
1849	D.ª Gertrudis Salamanca del Valle	38.50	1927	D.ª Maria del Carmen Iglesias Castro	37.60	2005	D. Antonio Moreya Bua	37.50
1850	Manuel Carmona Galea	38.50	1928	D. Luis Crespo Santos	37.60	2006		
1851	Felipe Montañez Cerpa	38.50	1929	Benigno Alfonso Márquez Rodríguez	37.60			

# MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 23 de abril de 1949 por la que se nombra para una Capellanía y Beneficios Menores que se citan a los señores que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establecen los artículos sexto y quinto del Convenio de 16 de julio de 1946, los Excmos. y Revdmos. Sres. Cardenal Arzobispo de Toledo y Obispo de Córdoba, previa presentación de S. E. el Jefe del Estado, han nombrado Capellán de la Muy Ilustre Capilla de Reyes de la Santa Iglesia Catedral Primada de Toledo a don Félix Sáez de Ibarra y Vélez de Mendizábal.

Beneficiado de oposición, con cargo de Maestro de Capilla, de la S. I. C. Primada de Toledo, a don Julio Porro Gardeñoso.

Beneficiado de oposición, con cargo de Maestro de Ceremonias, de la S. I. C. de Córdoba, a don Jaime Obrador Vidal.

Beneficiado de Gracia de la S. I. C. de Córdoba a don Angel Gómez Pérez.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de abril de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

**ORDEN de 28 de abril de 1949 por la que se deniega la rehabilitación del título de Duque de Santo Mango a favor de don Pedro Fernando Christopherser y Quiñones de León.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de rehabilitación del título de Duque de Santo Mango, seguido a instancia de don Fernando Quiñones de León y de Francisco Marth, Marqués de Alcedo y Conde de Bafuelos, pendiente de Real sanción en 14 de abril de 1931, y cuyo curso se ha reanudado a instancia de su nieto don Pedro Fernández Christopherser y Quiñones de León, de conformidad con lo dispuesto en la primera disposición transitoria de la Ley de 4 de mayo de 1948 y concordante del Decreto de 4 de junio siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien denegar la solicitada rehabilitación del título de Duque de Santo Mango.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de abril de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 29 de abril de 1949 por la que se manda expedir Carta de sucesión en el título de Marqués de Rianzuela a favor de don Juan Peche y Cabeza de Vaca.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de sucesión en el título de Marqués de Rianzuela a favor de don Juan Peche y Cabeza de Vaca, por fallecimiento de su padre, don José María de Peche y Valle.

Lo que digo a V. E. a los efectos que procedan.

Madrid, 29 de abril de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**ORDEN de 3 de mayo de 1949 por la que se manda expedir Carta de sucesión en el título de Marqués de Barzanallana a favor de don Manuel Gómez y García Barzanallana.**

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de sucesión en el título de Marqués de Barzanallana a favor de don Manuel Gómez y García Barzanallana, por fallecimiento de su madre, doña María de la Soledad García Barzanallana y Páez Jaramillo.

Lo que digo a V. I. a los efectos que procedan.

Madrid, 3 de mayo de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 29 de abril de 1949 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don Carlos García Loinaz.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 21 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año,

Este Ministerio acuerda promover en el turno tercero de los establecidos en el citado artículo en la vacante producida por defunción de don Hipólito Suárez Fernández a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, con el sueldo anual de 20.000 pesetas más el treinta por ciento de los ingresos arancelarios, conforme a lo establecido en la disposición transitoria novena del mencionado Decreto, a don Carlos García Loinaz, que sirve el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huelva, y es el que ocupa lugar preferente en el escalafón de antigüedad en el Cuerpo, cuyo funcionario continuará en su actual destino.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 29 de abril de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 30 de abril de 1949 por la que se declaran en situación de excedencia a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se relacionan, con destino en los Juzgados que también se expresan.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de excedente en tanto permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala, a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se relacionan con destino en los Juzgados que también se expresan:

Nombres, apellidos y Juzgados:

Don Juan Noci Contreras, Villanueva de Córdoba.

Don Calixto Orza Núñez, San Roque (Cádiz).

Don Juan Pozas Villar, Ubeda (Jaén).

Don Luis Sáez Contreras, Murcia número 2.

Don José Soriano Plaza, Mérida (Badajoz).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1949.

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

37,50	José Reina Gavira	37,50	D. Isabel Muñios Costas	37,50	D. Jesús Berge Carbó
37,50	Manuel Domínguez Ruiz	37,50	Benjamin Touceda España	38,50	D. Isabel Girbert Font
37,50	Jose Luis Fernandez Flores	37,50	Jose Antonio Alonso Comesaña	38,50	D. José del Cerro Molina
37,50	Ventura de Miguel Alance	37,50	Gilberto Gamallo Pardo	38,50	D. Miguel González Fernandez
37,50	Manuel Guerra Calvares	37,50	Luis Rodriguez Diz	38,50	D. Primitiva Montaña González
37,50	Manuel Diaz Hidalgo	37,50	Desamparados Gaspar Guarca	38,50	D. Eugenio Solano Marcos
37,50	José Balboa Sánchez	37,50	Fernando Ortiz García	38,50	D. José Morenc Morillas
37,50	Juan Palacios Vicent	37,50	Gaspar Buforn Soriano	38,50	D. Francisco Bermúdez Rey
37,50	Manuela Sedes Mosquera	37,50	Enrique López García	38,50	D. Fernando Echeveste Aldazabal
37,50	Rafael Pardo Saiguro	37,50	Manuel Tejero Lopez	38,50	D. Pablo Moreno Hurtado
37,50	Antonio Ocana Pamos	37,50	Desamparados Lopez Tello	38,50	D. Julio Pérez Ruiz
37,50	Manuel Jara Barreiro	37,50	Andrés Sánchez Guerra	38,50	D. Diego Torrus Segado
37,50	Avelino Lopez Lopez	37,50	Julio Arnaiz Alonso	38,25	D. Dolores Bartra Serra

**M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

ORDEN de 30 de abril de 1949 por la que se dispone se cubra la plaza vacante de Ayudante segundo en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento con el ingreso de don Eduardo Jiménez Segura.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ayudante segundo, por excedencia voluntaria de don Fernando Aldana Ocio;

Visto el artículo 15 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales, en relación con el 129 del de Ingenieros y con el artículo 4.º del dictado para aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio de 1918;

Vista la Orden de 24 de enero de 1945, por la que se aprobó corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales, en virtud de la Ley de 26 de mayo de 1944, que modificó la plantilla del expresado Cuerpo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cubra la citada vacante con el ingreso al servicio activo de don Eduardo Jiménez Segura, por ser la sexta vacante directa que en dicha categoría se ha producido después de declararle cesante, expidiéndosele el correspondiente título, en cumplimiento de la Orden de 24 de enero de 1945, antes citada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1949.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 6 de mayo de 1949 por la que se establecen limitaciones en el ejercicio de la pesca con artes de cerco y luz artificial en las provincias marítimas de Algeciras, Cádiz, Sevilla, Huelva y Ceuta, y se rectifica el punto quinto de la Orden ministerial de 21 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 117).

Ilmos. Sres.: Reglamentada por Orden ministerial de 21 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 117) la pesca con artes de cerco haciendo uso de la «luz artificial»,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien resolver:

1.º Que continúe vigente lo dispuesto en la Real Orden de 9 de marzo de 1909 («Diario Oficial del Ministerio de Marina» núm. 60), que prohíbe la pesca con luz artificial durante la época de calamento de las almadrabas en las provincias marítimas de Cádiz, Algeciras y Huelva. Esta prohibición se hace extensiva a la provincia marítima de Sevilla.

2.º En la provincia marítima de Ceuta se prohíbe la pesca con arte de cerco y luz artificial en las épocas en que se encuentre calada la almadraba denominada «Aguas de Ceuta».

3.º Que el punto quinto de la Orden ministerial de 21 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 117), que regula la pesca con artes de cerco haciendo uso de la luz artificial, quede redactado como sigue:

«5.º La altura del arte no será superior a 40 metros y éste no podrá calarse en fondos menores a 40 metros.»

Lo que participo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1949.—P. D., Jesús M.ª de Rotacheche.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**M.º DE EDUCACION NACIONAL**

ORDEN de 22 de febrero de 1949 por la que se dispone la amortización de vacantes en el Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, y se crean plazas en el Cuerpo Auxiliar del mismo.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Jefes de Negociado de tercera clase en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, dotadas con el haber anual de 7.200 pesetas, por ascensos de don Alberto Rojas Torello y doña Juana Dávila Huguet.

Este Ministerio, en virtud de la auto-

ORDEN de 22 de febrero de 1949 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que se indican.

Ilmo. Sr.: Creadas por Orden de esta fecha, y como consecuencia de la amortización de dos plazas de Jefes de Negociado de tercera clase acordada por la misma, dos plazas de Auxiliares de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, en el Cuerpo Auxiliar del Departamento.

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala en los términos siguientes:

Doña Purificación García Rodríguez, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Zaragoza, y doña Carmen Celdrán Torrecilla del Puerto, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Tarragona, a Auxiliares de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y antigüedad y efectos económicos de la fecha de la presente Orden.

Doña Concepción Figueras Jové, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Lerida, y doña María del Carmen de la Quadra Ugarte, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Albacete, a Auxiliares de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y antigüedad y efectos económicos de la fecha de la presente Orden.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos de los interesados sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de febrero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de marzo de 1949 por la que se dispone que don Carlos Ledesma Betencourt, Jefe de Negociado de primera clase, con destino en la Universidad de Barcelona, sea reintegrado a su cargo, con derecho al percibo total de sus haberes a partir del día 19 de noviembre de 1948.

Ilmo. Sr.: En virtud del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros con fecha 28 de noviembre de 1948 por el que se conmuta a don Carlos Ledesma Betencourt, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en la Universidad de Barcelona, la pena de «doce años y un día de reclusión menor, con las accesorias legales correspondientes», por la de «inhabilitación y separación para cargos políticos y sindicales, respetando el cargo que desempeña en el Ministerio de Educación Nacional».

rización conferida por el artículo quinto de la Ley de 26 de mayo de 1944, ha dispuesto:

1.º Declarar amortizadas las mencionadas vacantes, cuyo importe total en el presupuesto es de 14.400 pesetas.

2.º Crear, con el importe de dicho crédito, dos plazas de Auxiliares de Administración de primera clase, dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de febrero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Este Ministerio ha dispuesto que se considere levantada la suspensión de empleo y sueldo del interesado, acordada por Orden de 14 de octubre de 1944, debiendo ser reintegrado aquél a su anterior cargo, con derecho al percibo total de los haberes que por categoría le correspondan, a partir del día 19 de noviembre de 1948, fecha de la conmutación de pena acordada por el Consejo de Ministros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de marzo de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de abril de 1949 por la que se jubila a doña Asunción María García Antoñanzas, Jefe de Negociado de primera clase.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilada, con el haber que por clasificación le corresponda, a doña Asunción María García Antoñanzas, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Logroño, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de abril de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de abril de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos remitidos por el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila, para adquisición de mobiliario con destino a despachos de dirección y Secretaría de aquel Centro;

Resultando que el Director del Instituto propone como más beneficioso para los intereses del Estado la aprobación del presupuesto presentado por la Casa «Gervasio Gutiérrez Martín», por su importe total de 25.000 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la General del Estado han «tomado razón» y fiscalizado el gasto en fechas 2 y 4 de abril del presente año, respectivamente;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son necesarias y conve-



nientes para una más decorosa instalación del Centro.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el presupuesto de referencia por su total importe de 25.000 pesetas, que se abonarán en la forma acostumbrada, con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, librándose dicha suma en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Médica.

**ORDEN de 6 de mayo de 1949 por la que se dispone se celebren exámenes de ingreso en las Escuelas de Peritos Industriales en el mes de junio próximo.**

Ilmo. Sr.: Pendiente de trámites preceptivos la reforma del plan de estudios de la carrera de Perito Industrial en sus diversas especialidades, y con el fin de no irrogar perjuicio a los alumnos que estando preparados deseen sufrir las pruebas de ingreso en las Escuelas de Peritos Industriales en la convocatoria de junio próximo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Conceder exámenes de ingreso en junio venidero, ajustados a lo que preceptúa la Orden ministerial de 16 de agosto de 1948 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 24) y a las normas dictadas por esa Dirección General con igual fecha, para aquellos aspirantes que reuniendo las condiciones reglamentarias deseen demostrar su aptitud en uno o más grupos de los cuatro que actualmente integran dichos exámenes.

También podrán concurrir a estas pruebas aquellos aspirantes que fueron declarados no aptos en la convocatoria de septiembre del pasado año o en la de enero último, previo abono de los derechos de examen y de formalización de expediente correspondientes.

Segundo. La inscripción de matrícula tendrá lugar durante los días lectivos comprendidos entre el 15 y el 30 de mayo actual, y los exámenes se verificarán en las indicadas Escuelas de Peritos Industriales durante la segunda quincena de junio siguiente.

Tercero. Por esa Dirección General se dictarán las instrucciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 3 de mayo de 1949 por la que se modifican el artículo 35 y segunda disposición transitoria de la Reglamentación de Trabajo de la Compañía Telefónica Nacional de España.**

Ilmo. Sr.: Con arreglo a los Reglamentos de Trabajo de la Compañía Telefónica Nacional de España, anteriores al vigente de 20 de junio de 1947, la provisión de vacantes de las categorías de Oficial y Auxiliar Administrativo de pri-

mera se efectuaba exclusivamente por concurso-oposición entre el personal perteneciente a las categorías inmediatas inferiores, a diferencia del sistema actual en que normalmente es de entrada la categoría de Oficial, al igual que la de Auxiliar, sin perjuicio de que, en un determinado caso, lo sea también de ascenso.

Este hecho implicaba, en cierto modo, una restricción de la legítima expectativa de derecho correspondiente a los Auxiliares, por lo que la equidad aconseja, en justa compensación, incrementar las posibilidades de ascenso por antigüedad a dichas categorías, complementando el beneficio otorgado al autorizarse un concurso restringido entre Auxiliares para alcanzar la categoría de Oficial, ya anunciado.

En su virtud, dispongo:

1.º Se añadirán al final del artículo 35 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Compañía Telefónica Nacional de España los siguientes párrafos:

«Los Auxiliares Administrativos ingresados en la Compañía antes del 1 de agosto de 1947 ascenderán a Auxiliares de primera al cumplir quince años de servicios efectivos en la plantilla de la Empresa. El personal ascendido en virtud de este precepto alcanzará la de Oficial del Grupo Administrativo a los cinco años de servicios efectivos en su categoría.

Los Auxiliares de primera que obtuvieren esta categoría en el acoplamiento originado por la entrada en vigor de este Reglamento, o la obtengan en lo sucesivo por concurso-oposición o por el sistema de antigüedad consignado en este artículo para los Auxiliares mecanógrafos que trabajen en Centros donde no exista Servicio de Unidades o en máquinas de contabilidad y de calcular, alcanzarán la de Oficial al contar con una permanencia mínima de servicios efectivos en la plantilla de la Empresa, de veinte años, debiendo, en todo caso, haber servido dos años como Auxiliar de primera.»

2.º Al final del apartado O) de la segunda disposición transitoria de la mencionada Reglamentación de Trabajo en la Compañía Telefónica, se agregará el párrafo siguiente:

«El personal de la Compañía que en la fecha que se indica en el primer párrafo de este apartado estuviera clasificado como Auxiliar de primera y cuente con una permanencia en servicios efectivos en la plantilla de la Empresa, superior a veinte años, alcanzará la categoría de Oficial del Grupo Administrativo, realizándose su acoplamiento económico de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 50 de esta Reglamentación.»

3.º La presente Orden tendrá efectividad a partir de 1 de agosto de 1947.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1949.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

**ORDEN de 26 de abril de 1949 por la que se designa a don Eugenio Fernando Piñón Martín Magistrado de Trabajo en el Tribunal Central.**

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Magistrado del Trabajo en el Tribunal Central del Trabajo, por fallecimiento del que la venía desempeñando, don Isidro Hidalgo Cabezedo,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo, y en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer que para ocupar la referida vacante se designe al Magistrado del Tra-

bajo de primera categoría don Eugenio Fernando Piñón Martín, actualmente Magistrado del Trabajo de Valladolid y en comisión de servicio en los Centrales de la mencionada Dirección General, el que percibirá el sueldo de diecinueve mil pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo primero grupo quinto, concepto segundo del vigente presupuesto de este Departamento, con inclusión de los trienios que estuviera percibiendo, más el sesenta por ciento del expresado sueldo, establecido por la Ley de 17 de julio de 1948, que hará efectivo con cargo a la correspondiente sección, artículo, grupo y concepto del presupuesto indicado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1949.—Por delegación, Carlos Pinilla Turfio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

**Aviso por el que se hace público el fallo del concurso convocado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de los días 26 y 29 de marzo último, para elección de dibujos de sellos coloniales.**

El Jurado calificador designado por esta Dirección General ha emitido su fallo, por el que han quedado adjudicados los cuatro premios de 5.000 pesetas a los siguientes trabajos:

Dibujo original para la emisión conmemorativa del 75 aniversario de la Unión Postal Universal, para los territorios españoles del Golfo de Guinea, del que es autor don Carlos Tauler.

Dibujo original para la emisión conmemorativa del 75 aniversario de la Unión Postal Universal para los territorios del Africa Occidental Española, del que son autores don Sócrates Quintana y «Goico».

Dibujo original para la emisión conmemorativa del «Día del Sello Colonial» para los Territorios del Africa Occidental Española, del que es autor don Carlos Tauler.

Dibujo original para la emisión conmemorativa del «Día del Sello Colonial» para los Territorios españoles del Golfo de Guinea, del que es autor don Andrés Simón Fuentes.

Todos los trabajos presentados se han expuestos en esta Dirección General, y una vez clausurada la exposición de los mismos, podrán ser retirados por sus autores, a excepción de los que han resultado premiados, que quedan de propiedad de esta Dirección General.

Madrid, 28 de abril de 1949.—El Director general, José Díaz de Villegas.

**Anunciando concurso para la provisión de siete plazas de Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Educación Nacional, vacantes en la Delegación de Educación y Cultura de la Alta Comisaría de España en Marruecos.**

Vacantes siete plazas de Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Educación Nacional en la Delegación de Educación y Cultura de la Alta Comisaría de España en Marruecos, dotadas con el haber anual de

cuatro mil pesetas de sueldo y otras cuatro mil pesetas en concepto de gratificación, se saca a concurso la provisión de las citadas plazas.

Serán condiciones precisas para tomar parte en dicho concurso:

Primera. Ostentar la categoría de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Educación Nacional.

Segunda. En la fecha en que finalice la admisión de solicitudes, los concursantes no podrán tener categoría superior a la expresada en el apartado primero.

Tercera. Presentar la correspondiente hoja de servicio debidamente calificada o certificación equivalente.

Las instancias deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno) en un plazo no superior a treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio.

Los concursantes podrán aportar cuantos documentos estimen convenientes como justificación de los méritos que aleguen.

Madrid, 30 de abril de 1949.—El Director general, José Díaz de Villegas.

*Anunciando concurso para proveer una plaza de funcionario especializado en Banca vacante en la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos.*

Se saca a concurso la provisión de una plaza de funcionario especializado en

Banca, vacante en la Delegación de Economía, Industria y Comercio, dotada con los emolumentos anuales de 7.200 pesetas de sueldo y 7.200 pesetas de gratificación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Sólo podrán tomar parte en este concurso los funcionarios técnicos de la Banca oficial, y con preferencia, los que procedan de los escalafones del Banco de España y Banco Exterior de España.

Segunda. Los concursantes han de ser españoles, varones, mayores de edad y menores de cuarenta años.

Tercera. Las instancias serán presentadas en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno) en un plazo que finalizará a los treinta días de publicación del presente anuncio de concurso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, acompañada de los documentos justificativos a que se refiere la base primera y de los siguientes:

a) Certificado de career de antecedentes penales.

b) Certificado que acredite que el solicitante goza de la aptitud necesaria para el desempeño del cargo concursado.

c) Cuantos documentos considere conveniente adjuntar en justificación de los méritos que alegue.

Cuarta. En igualdad de circunstancias se estimará como mérito especial la posesión de idiomas extranjeros.

Madrid, 4 de mayo de 1949.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

mente el carácter de persona interpuesta;

Resultando que sobre el presente recurso emitieron informe la Dirección General de Política Económica y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Asuntos Exteriores, pronunciándose por la procedencia del presente recurso: visto el artículo 10 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948;

Considerando que la finca antes mencionada se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena a nombre del recurrente, según se demuestra por certificación que obra en el expediente, donde consta que su adquisición se efectuó el 14 de septiembre de 1944;

Considerando que el título del recurrente sobre la finca no ha sido convalidado ni puesto en duda por prueba suficiente en contrario,

A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar procedente el presente recurso de súplica, interpuesto por don Angel Oliva Gutiérrez, propietario y vecino de Cartagena, contra la Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 4 de octubre de 1948 por la que se declaró disuelta la Asociación del Colegio Alemán, de Cartagena, y sus bienes sujetos a expropiación por causa de Seguridad Nacional por lo que respecta a la finca sita en la Diputación del Hondón, camino de la Torre Ciega, de dicha ciudad, reputada en dicha Orden propiedad de la citada Asociación, y en su virtud declarada que debe, por tanto, revocarse el artículo segundo de la Orden antes citada en cuanto se refiere a la finca sita en la Diputación del Hondón, camino de la Torre Ciega, de la ciudad de Cartagena, la cual será devuelta a don Angel Oliva Gutiérrez, su legítimo propietario.

El Pardo, 22 de abril de 1948.—José Ibáñez Martín.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Subsecretaría

*Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se declara procedente el recurso de súplica interpuesto por don Angel Oliva Gutiérrez contra la Orden de 4 de octubre de 1948 por la que se declaró disuelta la Asociación del Colegio Alemán, de Cartagena, y sus bienes sujetos a lo dispuesto en el Decreto-ley de 23 de abril de 1948, por lo que respecta a la finca sita en la Diputación del Hondón, camino de la Torre Ciega, de dicha ciudad de Cartagena.*

En el recurso de súplica interpuesto por don Angel Oliva Gutiérrez, propietario y vecino de Cartagena, contra la Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 4 de octubre de 1948, dictada en aplicación del Decreto-ley de 23 de abril del mismo año;

Resultando que por el artículo segundo del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 se dispuso que se hallaban sujetos a sus disposiciones los bienes de todas clases pertenecientes a personas jurídicas domiciliadas en España, cualquiera que sea su nacionalidad, que persigan finalidades distintas de las propiamente económicas, tales como educativas, culturales, de propáganda u otras, cuando estas personas jurídicas se hallen situadas bajo la jurisdicción, fiscalización e influencia de una potencia extranjera cuyo Gobierno declare ilícito el fin social perseguido, si el funcionamiento de tales entidades pone en peligro, a juicio del Gobierno español, el mantenimiento de relaciones normales con la potencia en cuestión;

Resultando que en ejecución de lo dispuesto por dicho Decreto-ley se dictó la Orden de 4 de octubre de 1948 del Ministerio de Asuntos Exteriores declarando sujetos a expropiación por causa de Seguridad Nacional los bienes pertenecientes a la Asociación del Colegio Alemán, de Cartagena;

Resultando que entre dichos bienes se mencionaba como perteneciente a la cita-

da Asociación una finca sita en la Diputación de Hondón, camino de la Torre Ciega, de dicha ciudad de Cartagena;

Resultando que por don Angel Oliva Gutiérrez, propietario y vecino de Cartagena, se interpuso recurso de súplica ante este Consejo de Ministros contra la mencionada Orden, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del referido Decreto-ley y dentro del plazo de ocho días que en la misma se fija;

Resultando que en dicho recurso se pide sea revocada la Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 4 de octubre de 1948 en cuanto se refiere a la finca citada, por pertenecer ésta real y efectivamente al recurrente;

Resultando que, según ha podido comprobarse, la mencionada finca pertenece real y efectivamente al recurrente, sin que, después de las investigaciones practicadas por la Dirección General de Política Económica, de acuerdo con el artículo tercero del Decreto-ley de 23 de abril de 1948, quepa atribuirle fundada-

El Coronil (Sevilla) .....	Excedencia de don Jerónimo Lúque Comín (9-2-49).
Urda (Toledo) .....	Traslado de don Manuel Robles Montero (25-2-49).
Puebla de Don Fadrique (Granada) .....	Traslado de don Manuel E. López Fernández (25-2-49).
Abanilla (Murcia) .....	Traslado de don José Asanza Jimeno (25-2-49).
Petrel (Alicante) .....	Traslado de don José Victoria Avilés (25-2-49).
Azcaltia (Guipúzcoa) .....	Jubilación de don Ambrosio San Pedro Blanco (8-3-49).
Arjonilla (Jaén) .....	Jubilación de don Rafael V. Torres Urbano (8-3-49).
Quirós (Oviedo) .....	Jubilación de don Francisco Alvarez Flórez (8-3-49).
Cornellá (Barcelona) .....	Traslado de don José Matru Estellés (23-3-49).
Caniles (Granada) .....	Traslado de don José A. Bernabé García (23-3-49).
San José (Baleares) .....	Traslado de don Ubaldo Alfaro Ródenas (23-3-49).
Barreiros (Lugo) .....	Traslado de don Fabian Mateo Rivero (23-3-49).
Galdar (Las Palmas) .....	Traslado de don Manuel Valverde Domínguez (23-3-49).
Mazo (Tenerife) .....	Traslado de don Juan López González (23-3-49).
Cesuras (La Coruña) .....	Excedencia de don Ramón Díaz Camacho (31-3-49).
Puenterrabia (Guipúzcoa) .....	Excedencia de don Fermín Aizpún Górriz (6-4-49).
Puebla de la Calzada (Baja) .....	Traslado de don Braulio Vega Díaz (29-4-49).
Boiro (La Coruña) .....	Traslado de don Antonio Navarro Navarro (29-4-49).
Garafía (Tenerife) .....	Traslado de don Adolfo A. de Torres Morillas (29-4-49).
Peal de Becerro (Jaén) .....	Traslado de don Angel Carcelén Perales (29-4-49).
Narón (La Coruña) .....	Traslado de don Justino Rodríguez Reguera (29-4-49).

Los Secretarios concursantes elevarán a este Centro las correspondientes instancias, en las que harán constar el nú-

mero con que figuran en el escalafón correspondiente, en el término de quince días hábiles, a contar de la publicación

del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresándose en ellas, por orden de preferencia, las Secretarías que solicitan.

Lás instancias se cursarán por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas y, transcurrido el plazo del concurso, éstas las remitirán al Ministerio dentro de los cinco días siguientes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de mayo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia Municipal.

*Turnando Secretarías de segunda y tercera categoría de la Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto

orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 23 de diciembre de 1944, en relación con las Ordenes ministeriales de 31 de mayo de 1946, 9 de abril y 6 de diciembre de 1947, se publica relación de Secretarías de segunda y tercera categoría (Juzgados Comarcales), vacantes en esta fecha, con expresión del turno a que cada una corresponde:

Vacante	Causa de la misma	Fecha	Turno
<b>Secretarías de segunda categoría</b>			
Teruel .....	Excedencia de don Rodolfo Vera Alcázar .....	22-4-49	Concurso de ascenso entre Secretarios de la tercera categoría por antigüedad en el Cuerpo.
Zaragoza núm. 3 .....	Traslado de don Miguel Martínez Pereiro .....	23-4-49	Oposición restringida.
<b>Secretarías de tercera categoría</b>			
Valdepeñas de Jaén .....	Traslado de don Carlos Quevedo Parra .....	25-2-49	Oposición restringida.
Mancha Real .....	Defunción de don Julián García Lara .....	25-2-49	Concurso de traslado entre Secretarios de la tercera categoría por antigüedad en el Cuerpo.
Vinaros .....	Defunción de don Juan Bautista Morales Giner .....	27-2-49	Concurso entre Secretarios suplentes de la tercera categoría por antigüedad en la misma.
Montblanch .....	Excedencia de don Segundo Arbiol Roca .....	28-2-49	Concurso entre Secretarios interinos de la tercera categoría.
Luna .....	Jubilación de don Ignacio Villacampa Coydura .....	8-3-49	Oposición libre.
Utiel .....	Defunción de don José María Burillo Guillén .....	8-3-49	Concurso de ascenso entre Secretarios de la cuarta categoría por antigüedad en el Cuerpo.
Torrejoncillo .....	Excedencia de don José Rivero Rivero .....	8-3-49	Oposición restringida.
Sepúlveda .....	Excedencia de don Luis Giró Hernández .....	25-3-49	Concurso de traslado entre Secretarios de la tercera categoría por antigüedad en la misma.
Torvisión .....	Defunción de don Salvador Cantos Ruiz .....	5-4-49	Oposición restringida.
Teo .....	Traslado de don Fernando González Díaz .....	22-4-49	Concurso de ascenso entre Secretarios de la cuarta categoría por antigüedad en la misma.
Caudete .....	Traslado de don Luis Coloma Martínez .....	22-4-49	Oposición restringida.
Miajadas .....	Defunción de don Julio Millán Moyano .....	22-4-49	Concurso de traslado entre Secretarios de la tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos.
Ramales de la Victoria ...	Jubilación de don Justo Celada Bajo .....	4-5-49	Concurso entre Secretarios suplentes de la tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos.
Carlet .....	Excedencia de don Vicente Gadea Catalá .....	4-5-49	Concurso entre Secretarios interinos de la tercera categoría.
Valdeprado del Río .....	Jubilación de don Aureliano Alvarez Bárcena .....	4-5-49	Oposición libre.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia Municipal.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de «Salgado y Compañía», Sociedad Anónima («Unión Comercial Aceitera»), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases litografiados de diferentes tipos, tamaños y medidas, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 18 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio puedan formular quienes se estimen quedarían afe-

tados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Salgado y Compañía S. A. (Unión Comercial Aceitera).

Domicilio: Infantas, 36, Madrid.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata.

Países de origen: Estados Unidos de América, Inglaterra, Bélgica e Italia.

Mercancía que ha de exportarse: Acelite de oliva contenido en el laterío.

Países de destino: Todo el mundo.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización:

Litografiado, cortado de piezas y montado para dejar transformadas las hojas de lata en envases de diferentes tipos, tamaños y medidas.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Badalona (Barcelona), Cabra (Córdoba), Málaga y Sevilla.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Irregulares, dependiendo del tamaño de las piezas a fabricar variando alrededor de un cinco por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Cinco por ciento.

Cinco por ciento.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos años para la transformación y dos años para la reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamento de la misma: Para atender con regularidad nuestras exportaciones en laterío, de las marcas propiedad «Uca» y «Salgado», precisando adquirir hojalata, ante la escasez de este artículo de producción nacional, por insuficiencia de fabricación en las instalaciones existentes.

Aduana designada para realizar las importaciones: Sevilla.

Aduanas exportadoras: Sevilla, Málaga, Cádiz y Barcelona.

Madrid, 22 de marzo de 1949.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, José Núñez Iglesias.

Transcribiendo instancia extractada de don Miguel Gené Jové, en representación de la Empresa «Esteve & Messer, Sociedad Anónima», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 5.000 kilogramos de papel seda soporte para la fabricación de bobinas de papel de corcho, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para

su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: La Empresa Esteva & Messer, Sociedad Anónima.

Domicilio: Pálafrugell (Gerona) calle Hortal d'En Pòu, 20.

Mercancía que ha de importarse: 5.000 kilogramos de papel de seda especial para la fabricación de bobinas de papel de corcho.

País de origen: Estados Unidos de Norteamérica.

Mercancía que ha de exportarse: Bobinas de papel de corcho.

Países de destino: Inglaterra, Suiza, Suecia, Africa del Sur, Brasil y Estados Unidos.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: En la fabricación de bobinas de papel de corcho se utiliza una clase especial de papel denominada «papel de seda», cuyo papel sirve de sostén a las diferentes hojas de corcho que pegadas al mismo en sentido continuo constituyen la bobina.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Palamós (Gerona), calle de Padró, 2.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Nulos.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Nula.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Ocho y diez meses, respectivamente.

Carácter de la concesión: Temporal, por un periodo de diez meses.

Fundamentos de la misma: La importación de papel de seda nos permitirá reanudar en gran escala y garantizar a nuestros clientes extranjeros la continuidad de nuestras exportaciones de bobinas de papel de corcho. Que en la fabricación de dichas bobinas tiene primordial importancia la mano de obra y el corcho, especializada la primera y de origen español la totalidad del corcho.

Aduana designada para realizar las importaciones: La de Barcelona.

Aduana exportadora: La de Palamós.

Madrid, 12 de abril de 1949.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria José Nuñez Iglesias.

## M.º DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Autorizando a don Benito Aberasturi Iturraspe para establecer un almacén de hielo en el puerto pesquero de Santurce, en lugar inmediato al edificio del Pósito de Pescadores (Vizcaya).*

Visto el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, a instancia de don Benito Aberasturi Iturraspe, solicitando de este Ministerio la concesión de una parcela de terreno del puerto de Santurce, con destino a la construcción de un almacén de hielo;

Resultando que durante el periodo de información pública se han presentado los escritos de oposición, uno de don Benito Bilbao Gondrá, titular de una concesión de una parcela en el mismo puerto, otorgada al oponente por Orden mi-

nisterial de 20 de septiembre de 1945, con destino a la construcción de una fábrica de hielo; el segundo, del Ayuntamiento de Santurce, fundados ambos en que la fábrica referida del señor Bilbao Gondrá es suficiente para las necesidades de la flota pesquera del expresado puerto; oposición que es rebatida por el peticionario y desestimada por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que entiende que la fábrica de referencia no debe constituir monopolio;

Resultando que los informes de las distintas Corporaciones que, con arreglo a la Ley, han sido oídas en este expediente son favorables al otorgamiento de la concesión solicitada, bajo las condiciones que se expresan más adelante;

Resultando que la tramitación del expediente de referencia se ha sujetado a lo mandado en los artículos 42 de la vigente Ley de Puertos y 69 y demás pertinentes del correspondiente Reglamento;

Considerando que el proyecto está bien estudiado, consta de los documentos reglamentarios, y que su ejecución será beneficiosa para los intereses generales y no han de causar perjuicio de tercero; Considerando que es procedente imponer a esta concesión el canon propuesto por la Junta de Obras del Puerto de Bilbao y la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Benito Aberasturi Iturraspe para establecer un almacén de hielo en el puerto pesquero de Santurce, en lugar inmediato al edificio del Pósito de Pescadores, con 6.00 m. de fachada en la misma línea y a continuación de la del citado Pósito, y 9.00 m. de profundidad; siguiéndose en fachada y ornamentación su mismo estilo.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente, suscrito en junio de 1948 por el Ingeniero de Caminos don Luis Sainz Aguirre, en lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, si bien durante su ejecución se podrán modificar los detalles de las obras propuestas, siempre que las alteraciones se lleven con la conformidad de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya y de la Dirección de las obras del puerto de Bilbao, para amoldarlas a los nuevos planes e ideas de la Junta de Obras.

3.ª No podrá ser destinada la superficie ocupada ni las obras e instalaciones a fines ni usos distintos a los que son autorizados en la presente concesión, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

Para comprobar este extremo, la Jefatura de Obras Públicas, con la colaboración de la Dirección facultativa del puerto, realizará las pruebas necesarias, por lo menos cada cinco años, poniendo en conocimiento del concesionario la fecha en que haya de realizarse esta comprobación, con el fin de que pueda designar un representante para asistir a la misma.

4.ª Antes de comenzar las obras, el concesionario propondrá a la aprobación de la Jefatura de Obras Públicas, previo informe de la Junta de Obras del puerto, las tarifas por toneladas de hielo entregado al costado del buque o para la exportación.

5.ª Se otorga esta concesión en precario, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos.

6.ª En el caso de que hubiera de efectuarse en el puerto de Bilbao, por el Estado, la Provincia o el Municipio, obras declaradas de utilidad pública, para cuya realización fuera necesario utilizar o destruir las que ahora se conceden, sólo

tendrá derecho el concesionario a ser indemnizado del valor material de la obra de su concesión, previa tasación pericial efectuada conforme a las prescripciones del Reglamento general para la ejecución de la Ley de Puertos.

7.ª Se dará principio a las obras en el plazo de dos meses y deberán quedar terminadas en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión.

8.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, con el concurso de la Dirección facultativa de las obras del puerto de Bilbao; de cuyo resultado se levantará acta y plano, en los que se hará constar la superficie ocupada, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya la práctica del replanteo y a consignar en la Pagaduría de la misma el importe de su presupuesto, en tiempo y forma que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

9.ª El concesionario queda obligado a reparar por su cuenta las averías que puedan presentarse en la zona marítimo-terrestre, o en los caminos de acceso, así como en sus obras e instalaciones tanto durante su construcción como durante la explotación de las obras que se autorizan, y a organizar los trabajos de modo que no se ocasionen molestias al tráfico y servicio.

10. Si transcurrido el plazo señalado en la concesión para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará desde luego y sin más trámites anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

11. Terminadas las obras el concesionario lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia.

El Jefe o Ingeniero subalterno en quien delegue, con asistencia del Ingeniero Director del puerto de Bilbao, procederá al oportuno reconocimiento final de las obras, levantándose acta en la que se hará constar si se han cumplido las condiciones de la concesión. Esta acta será sometida a la aprobación de la Superioridad.

12. Las obras, tanto durante su construcción como en su explotación, quedarán sujetas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya y de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao, siendo obligatorio el cumplimiento de cuantas órdenes se reciban de aquéllas para la mejor construcción y conservación de las obras.

Todos los gastos que se originen por el replanteo, reconocimiento e inspección y vigilancia de las obras durante su construcción y explotación serán de cuenta del concesionario.

13. El concesionario abonará un canon de siete (7) pesetas por cada año y metro cuadrado de superficie ocupada, en la Caja de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao, por trimestres adelantados y a partir de la fecha límite señalada para el comienzo de las obras.

Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

14. Todo el movimiento de mercancías a que dé lugar el uso de la instalación tributará a la Junta de Obras del Puerto de Bilbao, con arreglo a las tarifas vigentes o las que sean aprobadas en lo futuro.

15. El concesionario queda obligado a extraer en la forma y plazo que se le señale por la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya y la Junta de Obras del Puerto de Bilbao los materiales y efectos que hayan caído al mar, delante de la zona que comprende la concesión, debiendo conservar los fondos limpios para el servicio.



16. El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios se originen a la Junta con motivo de esta concesión y por incumplimiento de cualquiera de las condiciones con que se otorga.

17. Las instalaciones y obras comprendidas en esta concesión quedan sometidas a las disposiciones vigentes y a las que se impongan en lo sucesivo con carácter general para todos los puertos y en particular para el de Bilbao.

18. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato de trabajo, accidentes del mismo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social; así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección a la industria nacional y a lo que afecta a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras.

19. El concesionario elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe del presupuesto, y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

20. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo consignado en las cláusulas de la concesión y disposiciones aplicables sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Vizcaya.

*Autorizando a don Jerónimo Espinosa Esclápez para ocupar la parcela número 122 de la playa del Pinet (Alicante) y construir una casa dedicada a vivienda y baños.*

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, a instancia de don Jerónimo Espinosa Esclápez solicitando autorización para ocupar la parcela señalada con el número 122 en la zona marítimo-terrestre de la playa del Pinet, para construir una edificación dedicada a vivienda y baños;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para nadie en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se autoriza a don Jerónimo Espinosa Esclápez para construir, con carácter permanente, una edificación para vivienda y baños, señalada con el número 122, en la zona marítimo-terrestre de la playa del Pinet.

2.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que ha servido de base a la formación de este expediente, con las modificaciones de detalle que se juzgue oportuno introducir al verificarse el replanteo. No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las edificaciones que se levanten en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es concedida la

presente autorización, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.<sup>a</sup> Se otorga esta concesión a título precario, sin plazo limitado, dejando, a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos, y de presentarse el caso previsto en su artículo 47 se aplicarán las normas establecidas en el mismo, así como en el Reglamento para la ejecución de dicha Ley.

4.<sup>a</sup> Las obras se comenzarán dentro de un plazo de tres meses y quedarán terminadas en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente autorización.

5.<sup>a</sup> Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará desde luego y sin más trámites anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

6.<sup>a</sup> El concesionario quedará obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse éste dentro del plazo fijado para comenzar las obras. Del resultado del replanteo se levantará acta y plano, en los que se hará constar la superficie ocupada, cuyos documentos serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

7.<sup>a</sup> Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de dicha Jefatura, a fin de proceder a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida también a la aprobación de la Superioridad.

8.<sup>a</sup> Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la referida Jefatura.

9.<sup>a</sup> Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario, quien deberá reintegrar además la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevar la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras, en el plazo de un mes, desde el otorgamiento de la concesión, y antes del replanteo, de cuyo cumplimiento deberá darse cuenta a la Superioridad.

10. El concesionario abonará un canon anual de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada, por semestres adelantados, en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, y a partir de la fecha de otorgarse la presente autorización. Este canon será revisable por la Administración cuando se estime por la misma que concurren circunstancias que lo justifiquen.

11. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las Leyes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, al de la Ley de Protección a la Industria Nacional, y a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

12. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 25 de abril de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.

*Autorizando a doña Adela Roig Roca de Togores para construir en la parcela número 261 de la playa de Las Pesqueras (Alicante) una casa dedicada a vivienda y baños.*

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante a instancia de doña Adela Roig Roca de Togores, solicitando autorización para ocupar la parcela señalada con el número 261, en la manzana Z, en la zona marítimo-terrestre de la playa de Las Pesqueras, camino de Ruiz, en el término municipal de Elche, para construir una edificación dedicada a vivienda y baños;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para nadie en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se autoriza a doña Adela Roig Roca de Togores para construir, con carácter permanente, una edificación para vivienda y baños, señalada con el número 261 de la manzana Z, en la zona marítimo-terrestre de la playa de Las Pesqueras, camino de Ruiz, en el término municipal de Elche.

2.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que ha servido de base a la formación de este expediente, con las modificaciones de detalle que se juzgue oportuno introducir al verificarse el replanteo. No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las edificaciones que se levanten en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es concedida la presente autorización, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.<sup>a</sup> Se otorga esta concesión a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos, y de presentarse el caso previsto en su artículo 47 se aplicarán las normas establecidas en el mismo, así como el Reglamento para la ejecución de dicha Ley.

4.<sup>a</sup> Las obras se comenzarán dentro de un plazo de tres meses y quedarán terminadas en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente autorización.

5.<sup>a</sup> Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

6.<sup>a</sup> El concesionario quedará obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse éste dentro del plazo fijado para comenzar las obras. Del resultado del replanteo se levantará acta y plano, en los que se hará constar la superficie ocupada, cuyos documentos serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

7.<sup>a</sup> Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de dicha



Jefatura, a fin de proceder a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida, también, a la aprobación de la Superioridad.

8.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la referida Jefatura.

9.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario, quien deberá reintegrar, además, la concesión, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevar la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras, en el plazo de un mes, desde el otorgamiento de la concesión y antes del replanteo, de cuyo cumplimiento deberá darse cuenta a la Superioridad.

10. El concesionario abonará un canon anual de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada, por semestres adelantados, en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos, a cargo directo del Estado, y a partir de la fecha de otorgarse la presente autorización. Este canon será revisable por la Administración cuando se estime por la misma que concurren circunstancias que lo justifiquen.

11. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las Leyes del Trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social; al de la Ley de Protección a la Industria Nacional, y a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

12. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y, llegado este caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 25 de abril de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Rectificación a la adjudicación del «Curso de proyectos, suministro y montaje de los desagües de fondo del pantano de Barrios de Luna» a «Boetticher y Navarro, S. A.»*

Por haber padecido error al transcribir la Orden ministerial de 29 de marzo próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de abril próximo pasado, relativa a la adjudicación del concurso de las obras que se citan a «Boetticher y Navarro, S. A.», se reproduce a continuación debidamente rectificadas:

«Este Ministerio ha resuelto adjudicar el «Concurso de proyectos, suministro y montaje de los desagües de fondo del pantano de Barrios de Luna» a «Boetticher y Navarro, S. A.», en la cantidad de dos millones trescientas cuarenta y seis mil doscientas dieciséis pesetas con sesenta céntimos (2.346.216,60), correspondiente a la primera de las dos soluciones presentadas por dicha casa constructora, con las condiciones que rigieron en aquél y con sujeción, además, a las siguientes prescripciones:

1.ª La separación entre ejes de desagües será de cinco (5) metros, modificándose, en consecuencia, las dimensiones de la cámara de maniobra.

2.ª Se incluirán en el pliego de condiciones los artículos referentes a revisiones de precios, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

3.ª En el pliego de condiciones se introducirán las siguientes modificaciones:

a) En el apartado a) de «Instalaciones de aducción de aire» (capítulo primero) se suprimirá lo referente al conducto de fábrica.

b) En el capítulo cuarto y párrafo titulado «Principio de los trabajos y plazo de ejecución» se suprimirá el apartado f) y se modificarán los c) y g) en la siguiente forma:

«c) Las obras deberán terminar en el plazo de dieciocho meses, a partir de la fecha en que el adjudicatario haya recibido en taller los materiales necesarios.»

«g) El adjudicatario, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá cursar por intermedio de la Confederación Hidrográfica del Duero, los pedidos oficiales de todos aquellos materiales que necesite para la construcción de los elementos de que no disponga en el momento de la adjudicación.»

c) En el apartado a) del párrafo «prórroga de plazos» del capítulo cuarto, se suprimirá lo referente a fundiciones malogradas.

d) En el capítulo quinto, apartado a) del párrafo «Abono de obra ejecutada», se suprimirán las dos últimas líneas y se sustituirá el apartado b) por la base décimoctava del concurso.

e) En el capítulo sexto y párrafo «Recepción provisional», se suprimirá el apartado d), y al tratar de las pruebas se indicará que la recepción definitiva se realizará con el máximo embalse y, en todo caso, con el máximo que pueda obtenerse un año después de terminadas las obras de la presa.

f) Deberá agregarse al pliego de condiciones un artículo que diga: «Regirán para este suministro, en lo que no se opongan al presente pliego, las bases que sirvieron para la adjudicación de este concurso.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 4 de mayo de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

*Autorizando a don Germán García Luengos para aprovechar aguas del río Cea.*

Visto el expediente incoado por don Germán García Luengos, para aprovechar aguas del río Cea, en término de Mayorga de Campos (Valladolid), con destino al riego de una finca rústica de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo que se solicita con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Germán García Luengos para aprovechar un caudal continuo por segundo de 16,52 litros de agua derivado del río Cea, en término de Mayorga de Campos (Valladolid), con destino al riego de una finca rústica de su propiedad de 21 hectáreas 87 áreas y 50 centiáreas de superficie útil, pudiendo elevar el caudal total diario en una jornada de trabajo de dieciséis horas a base de 24,78 litros por segundo.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición suscrita por el Ingeniero de Caminos don Alejandro del Campo Agullera y por el Ingeniero Agrónomo don F. Ordóñez, con fecha 10 de julio de 1947. La Jefatura de Aguas podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

3.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad.

4.ª Las obras se empezarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de esta concesión en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y habrán de quedar terminadas en el quince meses a partir de la misma fecha.

5.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes a la industria nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

6.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Duero y siendo por cuenta del concesionario los gastos que por aquella se originen, debiendo darse cuenta a esta Entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

7.ª Una vez que los terrenos objeto de la presente concesión puedan regarse con las obras de un canal construido por la Confederación, el concesionario queda obligado al pago del canon de riego que se fije y a formar parte de la Comunidad de Regantes, que se establezca.

8.ª El concesionario queda obligado al pago del canon revisable, en el transcurso del tiempo que el Ministerio de Obras Públicas fije por la mejora y regulación que produzcan en el río las obras ya ejecutadas o que se ejecuten en lo sucesivo y por las obras que se realicen en éste y en otros ríos que se plan la cantidad de agua consumida en este aprovechamiento.

9.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

10. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

12. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

13. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

14. El agua que se concede queda adscrita a la tierra que se pretende regar, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

15. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de abril de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.  
Sr. Ingeniero, Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.